

UNIVERSIDAD DEL ISTMO (UNIS)

Lección Inaugural del año lectivo 2011,
sobre

**“EL ESTADO Y LA UNIVERSIDAD
EN LA DEFENSA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES
DE LA PERSONA HUMANA”**

Prof. Dr. Fernando M. Toller
(Universidad Austral, Argentina)

Guatemala de la Asunción
8 de febrero de 2011

Contenido:

1. La Lección Inaugural como piedra basal del año académico 5

I

SERVIR A LA PERSONA ES SERVIR SUS BIENES HUMANOS

2. Los derechos fundamentales como motor y armadura de los bienes del hombre 6
3. La defensa de los derechos humanos, el drama y la gloria del Derecho 8
4. La lucha por los derechos, una tarea que involucra a todos 9

II

ALGUNOS DERECHOS Y LIBERTADES ESTRATÉGICOS

5. *Primum vivere, deinde philosophare* 11
6. Si no puedes devolver la vida, no te apresures a dispensar la muerte 14
7. Las cosas tienen precio, las personas tienen dignidad 17
8. La familia no es un artefacto 18
9. La mejor sorpresa que depara la vida es la familia 19
10. Pensar como se quiere y vivir como se piensa 21
11. La libertad de conciencia como fundamento de la sociedad democrática 22
12. El naufragio del *Mayflower*, o que siga existiendo una tierra para la libertad.. 25

III

“SABER PARA SERVIR”: LA PREPARACIÓN UNIVERSITARIA COMO CARISMA PROPIO EN LA LUCHA POR LOS DERECHOS

13. Ideales operativos: de la Academia a promover los derechos en el mundo real 29
14. La aventura de aportar el propio don 31
15. Un *carpe diem* que plenifica 33
16. *Non scholae, sed vitae discimus* 34
17. Los discípulos ilusionados y curiosos surgen de maestros generosos y sabientes 37
18. *Cor ad cor loquitur*: la llave de la inteligencia está en el corazón 39
19. Los premios de una educación transformadora 39
20. Los derechos humanos como matriz disciplinar en la Universidad 41
21. Las hazañas no son menos grandes, porque nadie las conozca 43
22. Abrir senderos, con final abierto 47

1. LA LECCIÓN INAUGURAL COMO PIEDRA BASAL DEL AÑO ACADÉMICO

Estimado Señor Rector de la Universidad del Istmo, estimado Señor Presidente de la Corte Suprema, Señores Magistrados de la Corte Suprema, Señores Magistrados de la Corte de Constitucionalidad, Señores Diputados, representantes del Poder Ejecutivo Nacional, y en especial de la Defensoría de los Derechos Humanos, estimados Señores Embajadores de Repúblicas hermanas, Señores Rectores y Decanos de otras Universidades de Guatemala, estimados Decanos y Profesores de la Universidad del Istmo, apreciados alumnos y alumnas de esta querida Universidad, Señores y Señoras:

Realmente pocas cosas en el terreno profesional y académico me han dado mayor alegría que el haber sido nominado para impartir esta Lección Inaugural. Poder contarme aquí, en el momento de soltar las amarras de un año académico de una Universidad, abriendo un curso en el cual se derivarán tantas y tantas cosas buenas, para enorme beneficio de cada uno de los miembros de esta comunidad universitaria y para derramarse desde aquí sobre la sociedad guatemalteca, es algo que me ilusionó y que me motivó sobremanera. No ha sido fácil estar hoy aquí, pero la invitación valía las penas que importó, y muchas más aún, así que agradezco al Sr. Rector, y en su nombre a toda la Comisión Directiva y a la Comisión de Fiduciarios, el inmenso honor que me han hecho con esta invitación.

Estar aquí es, por tanto, un estímulo y un verdadero compromiso, porque una Lección Inaugural es la piedra basal, el punto alfa que busca enmarcar la actividad académica del año entero. Por esto, quisiera con estas palabras abarcar y responsabilizar a todos los presentes, y quisiera que desde aquí este compromiso se difumine hacia el resto de esta comunidad académica..., y quisiera que tenga incidencia en la sociedad guatemalteca toda, porque esta noche hablaremos de muchas cosas que deben ilusionarnos, que deben estimularnos, y que deben involucrarnos seriamente.

Me referiré a la cuestión que se me ha planteado, dividiéndola en tres partes. En la primera se explorarán los derechos humanos como la cobertura de bienes humanos básicos, y cómo esta tarea involucra a todos los universitarios, y no sólo a los relacionados con el Derecho. En la segunda parte se tratarán tres derechos paradigmáticos y estratégicos en la hora presente, que buscan ejemplificar de alguna manera las dificultades que tienen muchos otros derechos y libertades. Finalmente, en la tercera parte se indagará en la Filosofía de la Educación, para lograr una educación universitaria transformadora, que convierta a los estudiantes y profesores, sea cual sea su arte o su ciencia, en artífice del respeto y protección a los derechos fundamentales de la persona humana.

I**SERVIR A LA PERSONA ES SERVIR SUS BIENES HUMANOS****2. LOS DERECHOS FUNDAMENTALES COMO MOTOR Y ARMADURA DE LOS BIENES DEL HOMBRE**

Me han convocado a hablar sobre “Estado y Universidad en la defensa de los derechos fundamentales de la persona humana”. Y hay mucho, muchísimo para decir al respecto.

Los derechos fundamentales son aquellos derechos primordiales de la persona. Y son fundamentales porque precisamente tutelan los bienes humanos básicos. Es decir, los derechos fundamentales son el medio técnico-jurídico, el motor y la armadura, para promover y proteger de manera cualificada los bienes humanos básicos de la persona.

Estos bienes humanos básicos son, al decir de Finnis, aquellos sin cuya posesión y disfrute el ser humano no puede alcanzar todos o alguno de sus fines esenciales, como son la vida, el conocimiento y su comunicación, la experiencia estética, la sociabilidad y la amistad, la libertad de la conciencia, la posibilidad de religarnos a un ser superior, a Dios y, ¿por qué no?, el descanso y la diversión, entre otros. Por el carácter de estos bienes o valores básicos, se debe procurar el respeto por todos ellos en cada acto que se realice, rechazando el consecuencialismo y el utilitarismo, sin preferencias arbitrarias entre los valores ni preferencias arbitrarias entre las personas, y defendiendo así de manera absoluta los derechos humanos que son su expresión jurídica ¹.

De esta manera, podemos decir que todo servicio a la persona es un servicio a sus auténticos bienes..., y todo servicio a sus bienes genuinos es una defensa y promoción de sus derechos humanos, de sus derechos fundamentales o, dicho de otro modo, de sus derechos constitucionales.

La Constitución es el esqueleto principal del Estado política y jurídicamente organizado. Desde la misma etimología latina y, más atrás, indoeuropea, *constitutio* hace referencia tanto a la naturaleza u organización esencial y estable de algo, como al hecho de su

¹ Sobre los bienes humanos básicos como contenido de los derechos fundamentales, junto al carácter absoluto de la defensa de los derechos humanos, es ya clásico el tratamiento de John FINNIS, *Natural Law and Natural Rights*, Clarendon Press, Oxford, 1980, reprint 1993, pp. 59-95, 105-109, 118-124 y 223-226.

creación, su ponerlo en existencia, el conferirle el acto de ser, y por eso *con-statuere* tiene relación con fundar algo estable, con poner una estatua, algo inmóvil, algo que marca un hito, un lugar, un punto de partida fundamental ².

Dentro mismo de la Constitución, los derechos y libertades son lo más hondo, lo más constitutivo, lo más *constitucional*, ya que, al poner por encima de otro objetivo social al reconocimiento y tutela de las atribuciones y bienes del hombre, ser digno y fin de todo el Derecho, conforman de un modo humano a la comunidad política.

Por lo anterior, tanto un Estado monárquico, como uno republicano, pueden ser comunidades políticas *constitucionales*, pero no puede serlo un Estado donde los derechos no sean reconocidos, respetados y promovidos, en mayor o menor medida. A causa de esto, el ciudadano común depende muchísimo menos de los alambiques de la organización política y administrativa que instaure una Constitución, que del efectivo goce de los derechos y libertades, que realmente sí lo afecta.

En línea con lo afirmado, hoy en día puede decirse que el principal contenido del bien común es el reconocimiento, la promoción, la satisfacción y la defensa, tutela y garantía de los derechos humanos ³. Sin libertades no hay respeto a la persona, ni convivencia humana, social o política. No extrañará, por tanto, que aquí se afirme que una de las cosas que ha conducido a los Estados Unidos de América a la grandeza que exhibe en tantos ámbitos, y que está en el corazón del así llamado *american style of life*, es aquella frase de la Declaración de Independencia de 1776:

“Nosotros apoyamos que estas verdades son autoevidentes: que todos los hombres han sido creados iguales, y que a ellos el Creador les ha concedido ciertos derechos inalienables, entre los cuales están la vida, la libertad y la búsqueda de la felicidad”.

² Cfr. Joan COROMINAS, *Breve Diccionario Etimológico de la Lengua Castellana*, 3ª ed., Gredos, Madrid, 1987, p. 167; Guido GÓMEZ DE SILVA, *Breve Diccionario Etimológico de la Lengua Española*, 2ª ed., Fondo de Cultura Económica, México, 1998, pp. 180, 185, 276 y 278; Martín ALONSO, *Enciclopedia del Idioma*, Aguilar, Madrid, 1968, I, p. 1190; y Luis MACCHI, *Diccionario de la Lengua Latina – Latín-Español, Español-Latín*, Apis, Rosario, 1941, p. 117.

³ Sobre esto cfr. FINNIS, *Natural Law and Natural Rights*, cit., p. 218; y Germán J. BIDART CAMPOS, *Teoría general de los derechos humanos*, Astrea, Buenos Aires, 1991, p. 144.

3. LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS, EL DRAMA Y LA GLORIA DEL DERECHO

La importancia de las prerrogativas fundamentales de la persona es, afortunadamente, un hecho innegable. En la actualidad buena parte del debate jurídico y ético se desarrolla en términos de derechos. Una consecuencia de esto, entre muchas, es que en los últimos doscientos años el Derecho Constitucional ha ido tiñendo buena parte del ordenamiento jurídico, a partir de las exigencias relativas a distintos derechos y libertades que ha ido planteando a las distintas ramas de la ciencia del Derecho.

A causa de lo señalado, la interpretación y decisión sobre el contenido de los derechos están de un modo especial en la cúspide de los problemas de esta dinámica área del Derecho. De ello se deriva que quepa un rol tan importante, decisivo, a los tres poderes del Estado, cuando se regula los derechos, cuando se juzga sobre los mismos y cuando se ejecuta decisiones que los promueve o los afecta.

Así las cosas, puede decirse que la finalidad de proteger y promover a los derechos fundamentales, derechos que son escudo y espada de los bienes humanos básicos de la persona, sea paradójicamente *el drama y la gloria del Derecho*, y sea también *el drama y la gloria de buena parte del resto de las artes y ciencias*, como luego veremos.

Ese reconocimiento y tutela de los derechos es *el drama del Derecho*, porque la tarea es compleja y ciclópea, y se corren serios riesgos, por ejemplo, de sustituir las exigencias constitucionales, del bien común y de la misma persona humana, por el criterio subjetivo del decisor. De esta manera, se genera a la postre el descrédito de los derechos fundamentales, a causa de la sensación popular de que cualquier cosa puede afirmarse desde la Constitución, la cual queda reducida a ser un juguete en manos de quien tiene el poder para manipularla.

Y esa acogida y protección es también *la gloria del Derecho*, porque como determinó John Marshall en 1803, entonces *Chief Justice* de la Corte Suprema de Estados Unidos, es esencial a una Constitución el ser superior a las leyes, y por esto es esencial su supremacía en el ordenamiento jurídico y un sistema que la proteja⁴. Dicho de otro modo, con palabras de nuestro querido Alberdi en 1852, las leyes viven por la Constitución, y no la Constitu-

⁴ Cfr. *Marbury v. Madison*, 5 U.S. (1 Cranch) 137, 177-180 (1803).

ción si las leyes del Parlamento, las sentencias de los jueces y las decisiones de los gobernantes se lo permiten ⁵.

La tarea es difícil, pero el Derecho no puede renunciar a intentarlo. De otra manera, el Derecho no sería la lucha por la justicia y la igualdad, sino la tiranía de las normas de ocasionales mayorías parlamentarias, de votaciones judiciales o de imposiciones ejecutivas.

4. LA LUCHA POR LOS DERECHOS, UNA TAREA QUE INVOLUCRA A TODOS

La lucha por el Derecho, de que hablaba von Ihering hace más de un siglo en su famoso discurso ⁶, sigue ahora plenamente vigente en la lucha por los derechos humanos. Esta lucha involucra a todos los que están relacionados con la vida pública, y en particular si desempeñan funciones de responsabilidad en algún órgano del aparato estatal. Y esta lucha, por lo que diré, involucra de un modo u otro a todos los juristas..., pero no sólo a ellos, sino a todas las personas, y de modo especial a todos los universitarios, a todos los que pasan o han pasado por una casa de altos estudios, o dejan su vida en ella, sean estos alumnos, graduados o profesores.

¿Y por qué esta lucha por los derechos fundamentales? ¿Por qué sigue vigente, a trescientos años del comienzo del constitucionalismo? ¿Por qué nos involucra a todos? ¿Qué derechos están en juego y por qué es tan vital que los defendamos?

Esta lucha por los derechos fundamentales sigue vigente, porque existen amplios sectores de los bienes humanos básicos que se ven denegados, conculcados, malheridos... Porque muchas veces se avanza..., se mejoran las situaciones, se ganan batallas épicas por la vigencia efectiva de los derechos humanos, y muchas veces se retrocede, aún bajo la paradójica cobertura del progreso.

Y esa lucha por los derechos fundamentales nos involucra a todos porque no es tarea sólo de juristas o sólo de políticos. Es tarea de todo universitario, que tiene que procurar servir a la persona, promoviendo sus bienes, en su tarea de cada día, callada, escondida, y también estudiando los grandes problemas y aportando las grandes soluciones.

⁵ Cfr. Juan Bautista ALBERDI, *Bases y puntos de partida para la organización política de la República Argentina* (1852), Cap. XXXIII, Sopena, Buenos Aires, 1957, p. 190.

⁶ Cfr. Rudolf VON IHERING, *Der Kampf ums Recht* (1872), con múltiples reediciones en diversos idiomas.

Es así tarea del médico, del enfermero, del nutricionista ayudar al derecho a la salud, a la integridad física, a la alimentación, al bienestar...

Es tarea del arquitecto contribuir a solidificar las familias y a hacer factible el derecho a la vivienda, además de regalarnos un entorno urbano amable, que haga más fácil la vida en común.

Es tarea del físico, del químico y del biólogo develarnos las incógnitas últimas de la naturaleza, que tantas respuestas y servicios darán al ser humano, y que hacen de la ciencia básica esa tarea callada, lenta, abnegada, que nos posibilita el goce de tantos bienes humanos a los que tenemos un derecho fundamental.

Es tarea del ingeniero descubrir nuevas aplicaciones de esa ciencia, para que una tecnología con rostro humano nos lleve más y más hacia el cumplimiento de ese mandato originario de henchir la tierra y someterla para el servicio del hombre, de todo hombre, que se concreta en aspectos específicos del derecho a la salud, a la circulación, a la educación, a la comunicación, etc.

Es tarea del administrador y del contador organizar empresas más y más orientadas al bien de la persona, donde cada uno pueda desarrollarse y potenciar sus capacidades, y donde el derecho a tener un trabajo, y a desarrollarlo en condiciones dignas, no sea una quimera.

Es tarea del economista el potenciar las virtualidades productivas del país, y distribuir y redistribuir sus riquezas, para que todos puedan beneficiarse de los bienes de la tierra y acceder al derecho de propiedad.

Es tarea del artista y del literato el contribuir decisivamente al derecho a la educación, al acercarnos a la belleza y hacernos de alguna manera vivir mil otras vidas, al permitirnos conocer tantas historias de dioses y de hombres que el genio humano nos ha legado a lo largo de más de dos mil años.

Es tarea del periodista y del comunicador social el satisfacer nuestro derecho a informarnos y facilitarnos nuestro derecho a expresarnos, a conectar, a encontrarnos con los demás, a conocer sus cosas y a dar a conocer nuestras acciones, nuestros sentimientos, nuestras opiniones, nuestras ilusiones...

Y es tarea del filósofo el descubrirnos la profunda dignidad humana, que da sentido a lo que hacemos, que da contenido a esos bienes humanos básicos que son el objeto de los

derechos humanos, los cuales, a su vez, son el principal cometido del bien común de éste y de cada país.

Naturalmente, es también tarea del abogado, procurando satisfacer el derecho a la tutela judicial efectiva de los bienes de la persona, velando por la justicia y no por su propio interés, así como de todo jurista, esforzándose por encontrar lo correcto en la miríada de situaciones conflictivas de la vida civil.

Y es tarea también del político, que tiene confiadas en sus manos las riendas de la comunidad, para hacer posible el bien común, ese conjunto de condiciones que haga posible la plena realización de cada una de las personas, familias y grupos de la sociedad.

Es tarea, en suma, de todos los que pasan o hemos pasado por una Universidad. Nadie puede faltar a la cita. Es mucho lo que se nos ha dado para que escamoteemos nuestro don. Es tarea de todos nosotros.

II

ALGUNOS DERECHOS Y LIBERTADES ESTRATÉGICOS

Dentro de esa tarea, por su interpelante actualidad y sus dramáticas consecuencias, hay muchos derechos que deben convocarnos especialmente a la tarea. A tres de ellos, relativos a la vida, la familia y la conciencia, pasaré revista seguidamente, como ejemplos de algunos de los varios derechos estratégicos para lograr una sociedad integradora, respetuosa, que posibilite el crecimiento de todos, individualmente y en común.

5. *PRIMUM VIVERE, DEINDE PHILOSOPHARE*

En primer lugar, corresponde mencionar al derecho a la vida, el derecho a la inviolabilidad de la vida humana, el sagrado derecho a no ser privado de la vida.

Es un derecho que tenemos todos, desde la concepción en el seno materno, hasta la muerte natural. Es un derecho que protege un bien humano tan básico, que hace que el bien de la vida se encuentre en la cúspide en el concierto de los bienes jurídicos.

En efecto, se trata del derecho *fundamental* paradigmático, en razón de su peculiar contenido, puesto que el bien humano básico que constituye su objeto, la vida, no es uno

más, sino que tiene una importancia radical. Así, se ha insistido desde diversas instancias en que posee una imperatividad o centralidad que lo hace trascender a los otros derechos, como ha dicho alguna sentencia estadounidense⁷; o que es el “derecho más importante del hombre”, como ha dicho el Comité de Derechos Humanos de la ONU, que lo convierte en el bien más esencial a salvaguardar por el Derecho⁸.

Y hay cuatro razones para que exista esa particular gravedad a los ataques a la vida.

En primer lugar, se puede afirmar la primacía del bien de la vida recordando que tutela lo que Tomás de Aquino señalaba como *primera tendencia del ser humano*, poseída en común con todo lo existente, comprendiendo aún lo inanimado: *la tendencia a mantenerse o conservarse en el ser*⁹.

En segundo lugar, la preeminencia de la vida se basa en que dicho bien jurídico, es decir, *el objeto del derecho a su inviolabilidad, prácticamente se confunde con el sujeto mismo de ese derecho*, es decir, con la misma persona humana que es su titular, esto es, con el sujeto de Derecho por antonomasia. En efecto, *vita viventibus esse* —la vida es el ser para el viviente— decía Aristóteles y, con él, la tradición de la filosofía clásica¹⁰. De esta manera, desconocer el derecho a la vida implica siempre un ataque directo a la persona, al ente humano mismo.

En tercer orden, lo dicho en el punto anterior determina que el ejercicio del bien de la vida es *conditio sine qua non* de la existencia del sujeto humano. Por tanto, es también condición de posibilidad de la efectiva titularidad, ejercicio, gozo y preservación de cualquier otro bien humano por parte de la persona. Y eso lo convierte en el bien *más básico* y lo hace requisito necesario para la posesión de cualquier otro bien jurídico. De esta manera, sin ser humano viviente no hay titular de ningún derecho, sea o no fundamental, pues todos los derechos se engarzan de una u otra manera en el hecho de estar vivos. Y este argumento no es sólo mío: ideas similares ha sostenido, por ejemplo, el Tribunal Constitucional espa-

⁷ Cfr. *United States v. Progressive, Inc.*, 467 F.Supp. 990, 995 (1979), Warren, J.

⁸ Cfr. COMITÉ DE DERECHOS HUMANOS DE LA ONU, Decisión del 31 de marzo de 1982, *asunto Suarez de Guerrero*, EuGRZ, 1982, p. 341, cit. en Jacques VELU y Rusen ERGEC, *La Convention Européenne des Droits de l'Homme*, Bruylant, Bruxelles, 1990, pp. 167-168, quienes adhieren a esa opinión.

⁹ Cfr. S. THOMAS AQUINATIS, *Summa Theologiae*, Ia-IIae, q. 94, a. 2; y IIa-IIae, q. 64, a. 5.

¹⁰ Cfr. ARISTÓTELES, *De anima*, Lib. II, Cap. 1, 412a 15-20; Lib. II, Cap. 4, 415a 25. Aristóteles sostiene allí que “todo cuerpo natural que tiene vida en él es una sustancia en el sentido de un compuesto”, y que lo que anima a un viviente, lo que le da la vida, le da también el ser como tal, ya que es su forma, que actualiza al ente, y lo hace ser.

ñol¹¹, y han sido defendidas varias veces ante la Corte Europea de Derechos Humanos¹², además de haber sido suscriptas por la doctrina¹³. La sola vida no es suficiente para la vida digna; empero, es *indispensable* para ella. Lo precedente, que, como dijimos, alguna sentencia estadounidense ha denominado “centralidad” del derecho a la vida, explica que cualquier ataque al derecho a la vida implique al mismo tiempo una agresión radical a la posibilidad de realización de todos y cada uno de los demás derechos de la persona, y que una violación de dicho derecho humano necesariamente conlleve la violación indirecta —por imposibilitar definitivamente su ejercicio— de todos los otros¹⁴.

Cabe aclarar que, cuando se dice que el bien de la vida es “el más básico” se quiere significar que es condición previa de todo lo demás. Luego, esa afirmación no implica que necesariamente, en todos los casos, sea el bien humano más valioso, puesto que, por ejemplo, la dignidad o las creencias religiosas pueden ser bienes moralmente superiores, ni implica que quien lo invoque tenga siempre razón en un litigio, puesto que de lo que se trata es de establecer quién tiene el título jurídico válido y aplicable a hacer valer¹⁵.

Finalmente, en cuarto término corresponde agregar algo relacionado con los dos elementos anteriores: que, a diferencia de la lesión de los bienes objeto de los restantes dere-

¹¹ Sustancialmente el mismo argumento del texto puede encontrarse en la STC 120/1990 (en Pleno; Ponentes: García Mon, Díaz Eimil y Gimeno Sendra), F.J. 8, R.T.C. 1990-II-704, 721, relativa a la huelga de hambre de los miembros del grupo terrorista GRAPO. Allí se dijo que el bien de la vida es un “valor superior del ordenamiento jurídico constitucional” y un “supuesto ontológico sin el que los restantes derechos no tendrían existencia posible”.

¹² El argumento se encuentra en las alegaciones del gobierno irlandés ante la Corte Europea de Derechos Humanos en el caso *Open Door and Dublin Well Woman v. Ireland*, (1992) *Series A* n° 246-A, §§ 64 y 67.

¹³ Además de VELU y ERGEC, *La Convention...*, cit., pp. 167-168, ver en ese sentido a Gilbert GUILLAUME, “Article 2”, en Louis-Edmond PETTITI, Emmanuel DECAUX y Pierre-Henri IMBERT (Dres.), *La Convention Européenne du Droits de l’Homme*, Economica, Paris, 1995, p. 143; Carlos SORIA, *Derecho a la información y derecho a la vida*, Universidad de Piura, Piura (Perú), 1987, pp. 9 y 10; y Carlos I. MASSINI, “El derecho a la vida en la sistemática de los derechos humanos”, en C. I. MASSINI y P. SERNA (Eds.), *El derecho a la vida*, Eunsa, Pamplona, 1998, pp. 208-211 y 221. MASSINI expresa, entre otras cosas, que “es posible hablar de la vida como de un bien más básico que el resto, como el bien central a cuyo alrededor se organizan los restantes bienes humanos básicos” (cfr. *op. cit.*, p. 211).

¹⁴ De modo concordante, cfr. MASSINI, cit., p. 150.

¹⁵ Estos puntos los he tratado en otro sitio, y no cabe desarrollarlos aquí con más detalle. Sobre esto ver Fernando M. TOLLER, “Jerarquía de derechos, jerarquía de bienes y posición de la vida en el elenco de los derechos humanos”, en Ives GANDRA DA SILVA MARTINS (Coord.), *Direito fundamental à vida*, Quartier Latin, São Paulo, 2005, pp. 495-515, y en *Jurisprudencia Argentina* 2006-I, pp. 1025-1036.

chos, aun de los derechos básicos, que en la mayoría de los casos no impide la actualización futura de dichos bienes, el atentado que se lleva a cabo con éxito contra el bien de la vida tiene un carácter *particularmente irreparable*, puesto que es posiblemente el único atentado *definitivo*¹⁶.

6. SI NO PUEDES DEVOLVER LA VIDA, NO TE APRESURES A DISPENSAR LA MUERTE

No obstante lo expuesto, paradójicamente el derecho a la inviolabilidad de la vida, que es tan esencial y evidente, aparece negado teórica y prácticamente por todos lados. De esta manera, nos encontramos con fenómenos incomprensibles:

- como el de la guerra moderna, en sus mil y una caras, y su torrente de miserias y atrocidades;
- como el de la inseguridad ciudadana, que tantas vidas cobra y que tanto impide vivir pacíficamente la vida en sociedad, con un Estado que es demasiado ausente para dar protección al ciudadano, el cual siente, y no se equivoca, que su vida finalmente sólo vale los tres quetzales que cuesta la bala que puede matarlo;
- como el de la negación de humanidad y consecuente cosificación del ser humano concebido que aún no ha nacido, que tiene ADN propio, grupo sanguíneo propio, que tiene desde el origen un código genético que inexorablemente se desarrolla para ir dando forma a todo el individuo, sea intrauterino o extrauterino, hasta el momento de su muerte natural...;
- como el del aborto, sea quirúrgico o químico, extendido tanto por las sociedades opulentas como carenciadas, que con múltiples razones sinrazones pseudo-científicas y pseudo-humanitarias clama no sólo libertad para ser cometido, sino que ahora también reclama ser un derecho exigible, de prestación, ora al Estado, ora también a las instituciones privadas de salud...;
- como la fecundación *in vitro*, con su terribles secuelas de la selección y reducción embrionarias y con la insoluble situación de las personas congeladas, a do-

¹⁶ MASSINI ha explicado este punto relacionándolo con el anterior: el bien humano básico de la vida es especial, pues “reviste una definitividad y una decisividad que no corresponde a los restantes bienes”, ya que los atentados a estos últimos en la mayoría de los casos no impiden de modo definitivo el bien que tutelan. En cambio, como la vida es condición de cualquier otro bien, cada atentado exitoso a la inviolabilidad de la vida “cercena de modo decisivo y definitivo todas las posibilidades humanas de perfeccionamiento” (cfr. *op. cit.*, pp. 210-211).

nar, a mantener en un frío encerramiento o a destruir, en un moderno sistema de sometimiento a esclavitud total, de dependencia total, que olvida la división básica, que viene desde el Derecho de Roma, entre personas y cosas...;

- como la eutanasia, que justifica eliminar al anciano, al enfermo y al sufriente, porque al haber perdido la juventud o la salud parecen ya no merecer que se les conceda algún valor personal o social..., quitando así la dignidad a ese “microcosmos”, al decir de los griegos, que es todo ser humano, discriminándolo, al decidir que no tiene derecho a existir junto a los otros, los que deciden, los “perfectos”.

Por su carácter central para conocer el carácter de una sociedad y de un Estado con relación a la vida, se justifica que nos detengamos un momento en uno de los puntos anteriores: el drama del aborto.

El aborto supone un abierto y frontal rechazo al primer derecho humano, el de la vida. Sin embargo, cada día se escuchan más voces reclamándolo..., y negando personalidad, dignidad, entidad, identidad, a la persona por nacer.

Ahora bien, ¿cómo podría lo que a la luz de la ciencia es un individuo humano, no tener los derechos de un ser humano? La mujer puede hacer lo que quiera consigo misma, pero no con su bebé, que es otra persona, un tercero distinto de ella. Sólo le resta tiempo y alimento para llegar a ser adulto. Nada cualitativo cambia desde la fusión de cromosomas: sólo es el desarrollo biológico de su código genético. Por eso, para la Medicina el niño por nacer jamás es considerado una parte del cuerpo de la mujer, como una víscera más, ya que la ciencia claramente ha demostrado una *diferenciación absoluta entre el óvulo fecundado y su madre*. Repito: ¿cómo podría un individuo humano, dado que el embrión es un ser vivo, de carácter humano y naturaleza individual, y no una parte de la madre, no tener los derechos de un ser humano?

¿Por qué, lo que médicamente es un ser humano en una fase especial de desarrollo, es considerado como si fuera un simple coágulo? ¿Qué diferencia importante puede haber entre un niño que está aún en el seno materno, y el que, unos momentos después, ya está afuera del vientre? ¿Qué diferencia esencial hacen diez o quince centímetros más allá o más acá? ¿Por qué sería legítimo *ensañarse con el primero*, mientras atentar contra el segundo constituye un homicidio calificado?

¿Qué necesidad hay de matarlo? ¿Por qué no darlo en adopción? ¿Por qué ese empeñamiento en eliminarlo? ¿Por qué esa cerrazón que impide oír el clamor apremiante de ese individuo, expresado con una voz que no tiene sonido, implorado con una mirada de un

rostro que no podemos ver, para no ser eliminado, para que lo dejen ser, para que no sigan su vida?

Quienes, aquejados de una suerte de “biofobia”, critican amargamente que la ley o los jueces impidan que algunos niños mueran, deberían meditar aquello que le dice Gandalf a Frodo en el comienzo de *El Señor de los Anillos*, cuándo éste, al comprender las calamidades que ha provocado y la enormidad del mal que acaecerá por el Anillo Único, se lamenta de que Bilbo no hubiera matado a Gollum cuando tuvo oportunidad:

“—¿Puedes tú dar la vida? Entonces no te apresures en dispensar la muerte, porque ni aún el más sabio puede ver el fin de todos los caminos. [...] El corazón me dice que Gollum tiene todavía un papel que desempeñar, para bien o para mal, antes del fin; y cuando éste llegue, la misericordia de Bilbo puede determinar el destino de muchos, y uno de los principales es el tuyo”¹⁷.

¿Qué nos ha pasado? ¿Cómo es posible que el hombre haya cruzado esa línea roja, y haya decidido destruir nada menos que a su propia descendencia?

Sobre todo esto, la historia nos pedirá que rindamos cuentas. A esta sociedad del siglo XXI, a nuestra generación sofisticada, refinada, cuidadosa de cada detalle del bienestar, las generaciones venideras le pedirán explicaciones muy estrictas de por qué, teniendo todos los medios para conocer la verdad y para proteger al ser humano intrauterino, haya sido tan hipócrita, tan esquizofrénica, que haya destruido al desvalido, y no haya priorizado la tutela de la vida, de toda vida, sino que se haya encarnizado con la vida naciente y con la vida muriente...

Si el aborto se “legitimara” por la ley, como en tantos países, nos pasará aquello que decía Tácito, quejándose de la falta de niños en Roma y de la mala solución que supuso la ley Papia Poppaea (9 d.C.): *utque antehac flagitiis, ita tunc legibus laborabatur*, “antes sufríamos por nuestros vicios, ahora sufrimos por nuestras leyes”¹⁸.

¹⁷ J.R.R. TOLKIEN, *The Fellowship of the Ring* (1954), Book One, Ch. II; Part I de *The Lord of the Rings*; he consultado la edición *The Lord of the Rings. Complete with the Index and full Appendices*, 3rd ed., Unwin, London – Boston – Sidney, 1983, p. 73.

¹⁸ TACITUS, *Annales*, III, 25. La traducción literal es “como antes por los vicios, así después se sufría por las leyes”. En el texto he traducido de una manera más cercana a la versión de Blaise PASCAL en sus *Pensées* (primera ed., póstuma, 1670, n. 294, 9), que cita la misma idea de Tácito, pero con otra locución, más cercana a las lenguas romances actuales: *Ut olim vitiis, sic nunc legibus laboramus*.

El Estado, que era y es el encargado principal de reconocer y tutelar la inviolabilidad de la vida humana, pervierte su razón de ser cuando se convierte en el instrumento de destrucción, en el Leviatán, que como un moderno Neptuno, va tras sus hijos, los persigue, los busca allí donde se escondan, así sea en el vientre materno, para devorárselos.

7. LAS COSAS TIENEN PRECIO, LAS PERSONAS TIENEN DIGNIDAD

Debe repararse que, a diferencia de la defensa de la vida del ser humano, que se basa en sólidos principios éticos y jurídicos y en incontestables evidencias médicas para afirmar que en ningún caso se justifica la muerte de una persona inocente, como es el caso de un niño por nacer, todos los argumentos en favor del aborto, en sus distintas formas, tienen en común una raigambre fuertemente utilitarista, filosofía que de una u otra manera pone a determinada persona al servicio de los fines de otros hombres, *cosificándola*. Y la mayor y más brutal cosificación de otro ser humano es matarlo para satisfacer los propios fines.

Esos argumentos utilitaristas pueden contestarse con Kant, recordando una de las bases principales de su filosofía moral, aquella de que “*las cosas tienen precio, mientras que las personas tienen dignidad*”. Es decir, lo que tiene precio es intercambiable de acuerdo a un valor relativo a seres fuera de sí, mientras que “lo que se halla por encima de todo precio, y por tanto no admite nada equivalente, tiene una dignidad”, un valor interior, incomparable, incondicionado, y éste es el caso de la persona, reino de la moralidad; por eso reclamaba el filósofo alemán “actúa de manera que uses siempre a la humanidad, ya en tu propia persona o en las otras, siempre como un fin y nunca como un medio”¹⁹. Reitero: *el hombre no puede jamás ser considerado como medio, sino siempre como un fin, merecedor de respeto*.

Lo anterior debe llevarnos a concluir que jamás una persona, titular de derechos humanos, puede considerarse parte o extensión de cualquier otro hombre, y que nunca alguno de los derechos humanos de una persona, y menos aún la misma persona, pueden sacrificarse con el fin de satisfacer los intereses de otra. Fuera de la legítima defensa —que propiamente no es asesinar, sino la acción de defender—, no está en ningún caso justificado matar a un ser humano. Y el bebé en el vientre de la madre no es jamás un injusto agresor del cual

¹⁹ Cfr. Immanuel KANT, *Grundlegung zur Metaphysik der Sitten*, en *Kants Gesammelte Schriften. Werke*, Druck und Verlag von Georg Reimer, Berlin, 1911 (ed. crítica de la Academia Prusiana de las Ciencias), Ak. IV, pp. 385-464, en esp. p. 434; e *idem*, *Die Metaphysik der Sitten*, en *idem*, 1910, Ak. VI, pp. 203-494, en esp. §49 E y p. 423.

esté justificado defenderse: no ha tenido ni tiene voluntad actual para poder hacerlo; no eligió estar ahí, pero necesita imperiosamente seguir en el seno materno hasta poder vivir por sus propios medios.

Si realmente existe un compromiso irrenunciable con los derechos humanos no es admisible que se niegue la titularidad de todos los derechos fundamentales a una categoría especial de individuos de nuestra especie. *No podemos arrogarnos el derecho de admisión al club de los que merecen vivir.*

Que esta sociedad, que Guatemala, no opte por rechazar esa sabia enseñanza, que curiosamente se encuentra literalmente contenida tanto en el *Talmud*²⁰ como en el *Corán*²¹:

“Quien mata a un ser humano es como si matase a toda la humanidad, y quien salva una vida es como si hubiese salvado el mundo entero”.

En conclusión, en el gravísimo problema del derecho a la vida de la persona humana todos estamos involucrados..., y si logramos salvar al menos una vida, de alguna manera habremos salvado a toda la humanidad.

8. LA FAMILIA NO ES UN ARTEFACTO

El devenir humano presenta de tanto en tanto importantes goznes o “parteaguas”. Son circunstancias especiales que marcan un antes y un después, convirtiéndose en bisagras sobre las que gira la historia hacia nuevos destinos. A veces no se distinguen en el momento en que acontecen, pero tras varias décadas todos concuerdan en reconocerlos de esta manera. En consecuencia, tiene enorme interés lograr descifrarlos en los tiempos en que están ocurriendo, para procurar interpretar esos “signos de los tiempos” y actuar en consonancia con lo que ellos demandan.

En la hora presente estamos transcurriendo por una de estas circunstancias históricas de excepción. En efecto, casi universalmente la familia ha sido puesta a debate, y en el fondo de la discusión se encuentra la cuestión crucial de si la misma es un producto de artificio, o una realidad que contiene en sí misma bienes humanos y sociales, a la cual hay en consecuencia que proteger y promover, alentando su establecimiento, su desarrollo, su uni-

²⁰ *Talmud Ierushalmi, Sanhedrin, Cap. 4, 22a y 37a.*

²¹ *Qur'an, Sura 5, 32.*

dad y estabilidad. Es, indudablemente, una de las varias encrucijadas sociales definitorias y desafiantes por las que ha transcurrido el ser humano.

No se trata, sin embargo, de negar la existencia de situaciones dolorosas y rupturas entre miembros de una familia, ni de impedir las distintas formas de organizarse en la vida privada que puedan elegir las personas. El punto aquí es algo muy distinto: el estatuto que el ordenamiento jurídico debe dar a la familia y a sus integrantes. Es decir, está a debate el concepto y las repercusiones sociales de la familia, de la institución matrimonial y de la filiación.

La comunidad humana tiene como componentes basales a la familia, el matrimonio, la paternidad, la maternidad, la filiación. Por eso, su integración o estructura no puede ser el producto de mero arbitrio nominativo, sino del bien social que se deriva del mismo. Así, por ejemplo, la filiación no puede ser algo de diseño, con alquiler de vientres, venta de gametos, donación de embriones, congelamiento de seres humanos... No podemos dedicarnos a la fabricación de personas en laboratorios, como temió y previno Huxley en su premonitorio libro *Un mundo feliz...*²² Por el contrario, la familia no es un artefacto, de armado disponible a voluntad. Ella, como célula básica de la sociedad, tiene como fundamento los bienes humanos y sociales que busca tutelar el Estado mediante el Derecho.

9. LA MEJOR SORPRESA QUE DEPARA LA VIDA ES LA FAMILIA

Conviene reparar, por un momento, en el inmenso valor e impacto antropológico de la realidad familiar. Puede así afirmarse que la mejor sorpresa que depara la vida es la familia, ya que un buen día nos vemos adentro de una cuna, con seres hasta entonces extraños que nos miran atentos —un hermano que nos cosquillea la panza para hacernos reír, una madre que no puede contener la emoción—, y esas personas —desde entonces, nunca más extrañas— se alegran de que estemos ahí. Es la familia, nuestra familia, donde, como bien se dice, las alegrías se multiplican y las penas se dividen.

No hago más, de alguna manera, que parafrasear a Chesterton, quien escribía:

“La aventura suprema es haber nacido. Allí caminamos repentinamente dentro de una trampa espléndida y asombrosa. Vemos algo que no habíamos soñado antes. Nuestro padre y nuestra madre están echados, esperándonos, y saltan sobre nosotros como si fueran bandole-

²² Aldous HUXLEY, *Brave New World*, Chatto and Windus, London, 1932.

ros detrás de un arbusto. Nuestro tío es una sorpresa. Nuestra tía es, según se dice en la bella expresión común, como un relámpago en el cielo azul. Cuando entramos dentro de la familia por el nacimiento, damos un paso dentro de un mundo incalculable, dentro de un mundo que tiene sus propias y extrañas leyes, dentro de un mundo que podría hacerse sin nosotros, dentro de un mundo que nosotros no hemos hecho. En otras palabras, cuando entramos en la familia, entramos en un cuento de hadas”²³.

No puede dejarse a ésa, la mejor sorpresa de la vida, en manos del devenir de una libertad exenta, descomprometida, y de una legislación que corra ante los vaivenes de modas culturales, porque los representantes del pueblo se disputen quién logra dar con una fórmula más novedosa para trastocar ese recinto tan esencial del ser humano.

Determinadas instituciones sociales importan, e importan mucho. Son el soporte del entramado social. El matrimonio y la familia se encuentran a la cabeza de dichas instituciones, como prueba su tutela constitucional y su protección en los tratados internacionales de derechos humanos. El matrimonio, y la familia que se inicia con él, configuran la mejor morada para las próximas generaciones, como lo ha sido para todas las anteriores, donde todo niño o niña tienen el derecho a crecer integralmente, relacionándose con sus progenitores, sin que se cambie su identidad. Denegarles amparo, o cambiarles radicalmente su estructura, composición y finalidades no es algo sin consecuencias, no es una acción inocua, sin daños. Por el contrario, genera y generará enormes perjuicios a las personas y a la sociedad.

El Derecho es el arte y la ciencia de la justicia, decían los romanos, y, como sabemos al menos desde Platón, quien lo atribuye a Simónides, y luego formuló magistralmente Ulpiano y reiteró Tomás de Aquino, “la justicia es la constante y perpetua voluntad de dar a cada uno su derecho”, de reconocerle y conferirle *lo suyo, lo que le corresponde*²⁴. Por eso, hay que promover, sin cejar, que se haga justicia, que el Derecho reconozca a la familia lo que le corresponde, sin olvidar que en ese cometido están involucrados varios derechos humanos, fundamentales para la persona humana y vertebradores de la comunidad.

²³ Gilbert K. CHESTERTON, “On Certain Modern Writers and the Institution of the Family”, Ch. XIV de *Heretics* (1905); he tenido a la vista la 12th ed., John Lane Company, New York, 1919. El texto puede consultarse en <http://www.gutenberg.org/files/470/470-h/470-h.htm>.

²⁴ Cfr., respectivamente, PLATÓN, *La República*, Lib. I, 332 c (“Lo justo es devolver a cada uno lo que le corresponde”); ULPIANUS, *Digesto*, 1, 1, 10, pr. (“*Iustitia est constans et perpetua voluntas ius suum cuique tribuendi*”); S. THOMAS AQUINATIS, *Summa Theologiae*, IIa-IIae, q. 58, a. 1 (“*Iustitia est constans et perpetua voluntas ius suum unicuique tribuens*”).

10. PENSAR COMO SE QUIERE Y VIVIR COMO SE PIENSA

Un tema importante, decisivo, y de cada vez más actualidad, es el del reconocimiento, tutela y promoción de la libertad de pensamiento, de la libertad de conciencia y de la libertad religiosa.

El derecho a la libertad de conciencia, como condensación de los anteriores, es el modo de respetar las libertades de las minorías dentro de la comunidad. Este derecho tiene una importancia cada vez mayor en sociedades cada vez más plurales, como la actual. Se trata de ser incluyentes, de no dejar gente fuera, de ser naciones abiertas a la diversidad.

Sin embargo, ha vuelto la intolerancia, que pretende imponer su visión a los demás para impedir tener convicciones y actuar conforme a ellas, cuando no hay daño a terceros. Ante esto, se hace imperioso el reconocimiento y defensa de la objeción de conciencia.

¿De qué se trata la objeción de conciencia? Es un derecho humano, de raigambre constitucional y sustentada por los tratados internacionales, derivado de los varios derechos humanos ya nombrados, que le dan sustento y contenido. Consiste en un testimonio pacífico por el cual una persona individual o una persona jurídica privada se niega, por razones de conciencia filosófica, ética o religiosa o por las convicciones fundamentales de su ideario o estatuto, a ejecutar directamente un acto o a cooperar con él de algún modo, sin daño directo y grave a terceros, a lo cual está obligada legal o jurídicamente por una norma general o individual, y aún por un contrato, ya que directa o indirectamente esa obligación contradice sus ideas éticas o sus creencias religiosas, o ambas.

Este derecho se pone en marcha cuando en la existencia hay una encrucijada en la que se resuelve desobedecer a la ley positiva, a la ley civil, a la obligación jurídica, por imperativo de conciencia, en virtud de las propias convicciones.

Y no se trata de una concesión del Estado... Se dijo que la objeción de conciencia es un derecho humano, que se funda directamente en la libertad de conciencia personal o en las razones fundamentales que han llevado a determinadas personas a asociarse, creando así una institución con un ideario determinado. Esto implica que es indispensable para la convivencia, que es de aplicación inmediata, y que si se la niega se frustran algunos de los más importantes bienes humanos básicos, que dependen de la misma para subsistir en situaciones límite.

Se ha dicho que incluye también a las personas jurídicas, porque se verifica un trasvase de derechos fundamentales desde las personas físicas a las entidades que constituyen para poder ejercitarlos, y porque de otro modo no tiene operatividad el derecho a la libertad de asociación, junto a otros varios derechos, como el derecho a trabajar, a no ser discriminado, etc.²⁵

El fundamento último de este reconocimiento de este derecho específico al libre albedrío para decidir en determinados casos es que la norma próxima de conducta es la propia conciencia. Por eso, *no se puede obligar a nadie a actuar en contra de su conciencia*, porque esto significaría conculcar el centro último de decisión autónoma, y avasallar así ese reducto inalienable de libertad primordial que todo hombre posee.

Conviene reparar en que la libertad de conciencia es un derecho genérico..., como una salamandra, que no admite un catálogo taxativo. Por el contrario, da cobertura a toda la población, para multitud de supuestos significativos donde puede objetarse determinadas obligaciones. Desde luego, existen casos paradigmáticos, como la objeción al servicio militar, o a realizar determinados actos médicos, donde la necesidad de este derecho se manifiesta de modo dramático, porque está en juego la persona, la vida, la muerte, donde se toca la dignidad y las ideas y creencias más arraigadas relativas a por qué estamos aquí, de dónde venimos y hacia dónde vamos.

11. LA LIBERTAD DE CONCIENCIA COMO FUNDAMENTO DE LA SOCIEDAD DEMOCRÁTICA

Lo que se ha dicho en el epígrafe anterior implica el reconocimiento de que en determinadas cosas el Estado no puede obligar, de que no hay espacio no sólo para el totalitarismo, que ciega toda posibilidad de trascender a la normativa estatal, sino tampoco para el autoritarismo paternalista de un poder que decide por los ciudadanos. Por ello, este derecho a la objeción de conciencia se entrelaza profundamente con la misma convivencia democrática, ya que se basa en tres derechos basales de este sistema de gobierno y de organización social. En este sentido, la Corte Europea de Derechos Humanos dijo en 1994:

“La libertad de pensamiento, de conciencia y de religión, la cual está salvaguardada bajo el artículo 9 de la Convención, es uno de los fundamentos de una ‘sociedad democrática’

²⁵ Sobre esto ver, más ampliamente, mi trabajo “El derecho a la objeción de conciencia de las instituciones. Elementos generales y análisis de la situación de los centros de salud privados”, en *Vida y Ética* 8 (2007-2) pp. 163-189 (revista del Instituto de Bioética, Facultad de Ciencias Médicas, Pontificia Universidad Católica Argentina).

dentro del sentido que le da la Convención. Es esto, en su dimensión religiosa, uno de los elementos más vitales que configuran la identidad de los creyentes y su concepción de la vida”²⁶.

Por todo esto, el reconocimiento irrestricto a la libertad de conciencia personal y a la objeción de conciencia de acuerdo al ideario de las instituciones privadas es una conquista indiscutible del Derecho contemporáneo, puesta de manifiesto en multitud de reconocimientos constitucionales, legislativos, jurisprudenciales y doctrinales a lo largo y a lo ancho del Derecho comparado.

De esta manera, el derecho a no ser obligado, por una ley o norma jurídica, a actuar contrariando la conciencia ética o religiosa, o las convicciones institucionales fundamentales, cuando tal abstención es posible sin daño grave directo, inevitable a terceros, es algo que está en la base misma de los ideales de libertad que han inspirado al constitucionalismo por más de 200 años, que son ideales de respeto y de convivencia democrática.

Por eso se hicieron las Constituciones: para garantizar los ámbitos de la libertad, aún contra las mayorías, y los parlamentos, y los que están en función ejecutiva... Por eso en las bases del constitucionalismo y de toda la doctrina de los derechos humanos están esa tríada de derechos ya enunciada: la libertad religiosa, la libertad de conciencia y la libertad de pensamiento.

En este punto conviene recordar lo que antes recogíamos de Alberdi: la Constitución debe ser suprema, y no vivir solamente si las normas infra-constitucionales la dejan. Por ello, al reconocer y promover el derecho a la libertad de conciencia se da, por tanto, la máxima potencia de un derecho fundamental, de un derecho constitucional, que es el ser una carta de triunfo contra la imposición de la mayoría.

Por eso, reconocer este derecho es poner en práctica la máxima de optimización de los derechos de que habla Alexy...²⁷

Es reconocer los beneficios de la libertad, para todos, sin exclusiones, como desde 1853 predica el Preámbulo de la Constitución Argentina.

²⁶ E.C.H.R., *Otto-Preminger-Institut v. Austria*, (1994) *Series A* n° 295, 19 E.H.R.R. 34, par. 47.

²⁷ Cfr. Robert ALEXY, *Theorie der Grundrechte*, Suhrkamp, Frankfurt am Main, 1985; cito por la versión castellana, *Teoría de los derechos fundamentales*, trad. de Ernesto Garzón Valdéz, Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1993, pp. 86-87.

Es reconocer derechos contra la opinión de la generalidad: se trata, por tanto, de un derecho que viene a resultar como un banco de pruebas sobre si una sociedad es verdaderamente plural y democrática. Es dejar vivir a la gente. Todos los pensadores modernos, desde Rawls a Dworkin, estarían de acuerdo.

Si no se reconoce la libertad de conciencia, por el contrario, se estaría violentando gravemente los derechos de las personas a quienes *no se les deja pensar de acuerdo a lo que quieren, y vivir y trabajar de acuerdo a lo que piensan*.

No puede pasarse por alto, por otro lado, que este derecho a la objeción de conciencia es la contracara de la obediencia debida. Es paradójico que a veces se intente poner tantas trabas a la libertad de conciencia, cuando la obediencia debida ha ido perdiendo fueros aquí y allá en el Derecho comparado.

Así, hace más de quince años el Ejército Rojo dejó oficialmente de lado la obediencia debida como causal de justificación de una acción.

Así, el Tribunal Constitucional alemán en el famoso “caso de los Guardianes del Muro” condenó a los soldados de Alemania oriental que dispararon sobre disidentes que intentaban escapar, porque las órdenes injustas que acataron no debieron obedecerse²⁸.

Así, en Argentina la llamada “Ley de obediencia debida” (23.521, sancionada en 1987), que estableció *iuris et de iure* que bajo el rango de coronel los delitos cometidos por los miembros de las Fuerzas Armadas no eran punibles, por haber actuado en virtud de “obediencia debida” a órdenes de superiores, fue primero derogada por el Congreso (Ley 24.952, de 1998) y luego declarada nula de nulidad absoluta por el mismo parlamento (Ley 25.779, de 2003), y finalmente, refrendando lo anterior, considerada inconstitucional por la Corte Suprema (2005)²⁹.

En este sentido, denegar la libertad de conciencia, que faculta a una persona a oponerse a cumplir con una obligación que violenta sus convicciones más fundamentales es, en buena medida, reinstaurar una suerte de obediencia debida a las disposiciones u órdenes, que nadie puede impugnar o poner en tela de juicio, negándose a acatarlas.

²⁸ *Bundesverfassungsgericht*, BverfGE 95, 96, “Mauerschützen”. Para una traducción castellana ver la realizada por Eduardo R. SODERO, en Roldofo Vigo (Coord.), *La injusticia extrema no es Derecho*, La Ley, Buenos Aires, 2004, pp.73-99.

²⁹ C.S.J.N., “Simón”, Fallos 328:2056 (2005), resuelto por siete votos contra uno.

12. EL NAUFRAGIO DEL *MAYFLOWER*, O QUE SIGA EXISTIENDO UNA TIERRA PARA LA LIBERTAD

De la falta de reconocimiento de la libertad de conciencia y de la libertad religiosa, por el contrario, durante siglos se han derivado enormes consecuencias.

La negativa y violación de las mencionadas libertades generó guerras, cambios de imperios y de continentes... La fuerza de estas libertades es tal que, por ejemplo, generó un país, los Estados Unidos, creado precisamente por personas, los *pilgrims*, que, hostigados y perseguidos, a comienzos de la tercera década del siglo XVII huían hacia lo desconocido para obtener su libertad religiosa y que llegaron a las costas de lo que luego fue Massachusetts para asentarse, fundando la colonia de Plymouth.

A través de los siglos han habido muchos ofrendados a los leones, por negarse a obrar contra la conciencia; muchos sacrificados, desde la Roma imperial hasta ese querido y sangriento siglo XX, que tantas víctimas de conciencia provocó.

Por esta razón existieron los llamados mártires, los “testigos”, y aún siguen existiendo: son los que se negaron, y se niegan, por objeción de conciencia, a realizar acciones a las que se los quería obligar, como dar culto al Emperador, abjurar de su religión y otras tantas imposiciones del Estado y los que detentan el poder.

Uno de los casos más célebres de objeción de conciencia es el de Antígona. En la obra homónima Sófocles cuenta cómo ella se negó a obedecer a Creonte, rey de Tebas, su tío y suegro, que le prohibía enterrar a su hermano Polinices por haberse éste rebelado contra Tebas, condenando así a su alma a vagar eternamente por la tierra. Antígona sigue a su conciencia, aunque esto le termina acarreando la muerte. Por eso, cuando el rey la increpa, diciéndole “te atreviste a pasar por encima de mis decretos”, ella le contesta:

“Sí, porque no era Zeus quien lo había decretado para mí, ni Diké, compañera de los dioses subterráneos, perfiló nunca entre los hombres leyes de este tipo. Y no creía yo que tus decretos tuvieran tanta fuerza como para permitir que un mero hombre pueda saltar por encima de las leyes no escritas, inmutables, de los dioses: su vigencia no es de hoy ni de ayer, sino de siempre, y nadie sabe cuándo fue que aparecieron. No iba yo a atraerme el castigo de los dioses por temor a lo que pudiera pensar un hombre. [...] Y así, no es desgracia para mí tener este mortal destino; y en cambio, si el cadáver de un hijo de mi madre estuviera insepulto y yo lo tolerara, entonces eso sí me sería doloroso; lo otro, en cambio, me es indiferente.

Puede que a tí te parezca que obré como una insensata, pero en todo caso es a un loco a quien doy cuenta de mi locura”³⁰.

Otro caso paradigmático es el de Tomás Moro, Lord Canciller de Inglaterra, que se negó a firmar el Acta de Supremacía y a hacer un dictamen a favor del divorcio de Enrique VIII. Es decir, se negó por su conciencia a dos obligaciones de hacer que le imponía el soberano gobernante. Con más de cien menciones en sus cartas desde la Torre, este mártir de la conciencia refleja su claridad de ideas y su lucha interior para mantener ese recinto sagrado de dignidad y libertad interior, que hace que la objeción de conciencia sea la bisagra última de la vida libre en el reino³¹.

No puede pasarse por alto el hecho de que en América Latina, y en concreto en Guatemala, hay miles y miles de personas que están dispuestas a ir a la cárcel por no violentar su conciencia.... Reitero: hoy en día hay gente que podría ir a la cárcel si no se le permite objetar obligaciones que violentan gravemente su conciencia.

Que en el mundo, y que en América Latina, no haya nunca más gente presa por lo que piensa..., por sus opiniones, por sus creencias. Nunca más se debe reinstaurar la cárcel por delitos de opinión o por delitos de creencias, volviendo a los peores momentos del pasado lejano y del pasado reciente.

No puede pasarse por alto que obligar jurídicamente a una persona física o a una institución a que realicen algo que agravia seriamente sus convicciones más profundas, de lo cual podrían abstenerse sin daño a terceros, contraría las exigencias más elementales relativas a los derechos fundamentales y libertades públicas, sobre las cuales se ha fundado la visión moderna de las relaciones adecuadas entre las esferas correspondientes al poder público y a la autonomía de los particulares.

En consecuencia, lo razonable, lo legítimo, lo conforme a Derecho, es que se reconozca ampliamente el derecho a la libertad de conciencia. Siempre los jueces y parlamentos tienen en sus manos mecanismos jurídicos, más o menos ingeniosos, para armonizar los intereses sociales y estatales (que además deben pasar el filtro de un riguroso análisis relativo a si son constitucionales y respetan todos los derechos) con el reconocimiento y tutela a la interioridad y a las convicciones más profundas que no violan derechos de terceros, buscando alternativas al deber legal que se quiere imponer contra la conciencia.

³⁰ Sófocles, *Antígona*, representado por primera vez en el 442 a.C.

³¹ Cfr. Tomás MORO, *Un hombre solo: Cartas desde la Torre 1534-1535*, trad., intr. y notas de Álvaro de Silva, 3ª ed., Rialp, Madrid, 1990.

Pero el futuro es incierto. A pesar de su reconocimiento en diversas constituciones, instrumentos internacionales y leyes infra-constitucionales, la objeción de conciencia no es un derecho que se ejerza pacíficamente.

La normativa es vacilante, y hasta se encuentra expresamente prohibida en el art. 59 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, que dispone que “*nadie podrá invocar creencias o disciplinas religiosas para eludir el cumplimiento de la ley ni para impedir a otro u otra el ejercicio de sus derechos*”.

También son vacilantes algunas decisiones de los tribunales. Así, la Corte Suprema de los Estados Unidos ha rechazado tratar el tema de la objeción de conciencia en 2004 y en 2007, en dos decisiones de tres renglones relativas a la obligación de proveer píldoras anticonceptivas³². Por su parte, y con relación a la realización obligatoria de abortos, la Corte Constitucional de Colombia en 2006 ha retaceado con diversos requisitos este derecho a los particulares y lo ha denegado a las instituciones³³.

En todo caso, hay cosas a las que no se puede ceder. No se debe olvidar que, de la mano de Sócrates, lo mejor de Occidente se ha fundado en la firme convicción de que “es mejor padecer la injusticia, que cometerla”³⁴. No se puede ceder la dirección de la vida, del

³² Las decisiones que rechazan el acceso a la Corte no llevan motivación, y sólo incluyen dos palabras, además de los datos del caso: *certiorari denied*. En 2004 la Corte Suprema rechazó tomar y decidir un caso donde una organización católica de California se negaba a dar obligatoriamente anticonceptivos a sus empleados. Cfr. *Catholic Charities of Sacramento, Inc. v. California et. al.*, 32 Cal. 4th 527, 85 P.3d 67 (Cal. 2004), *cert. denied*, 543 U.S. 816 (2004). En 2007 la misma Corte rechazó igualmente otro caso donde multitud de entidades de seguros médicos católicas, protestantes y judías se oponían a una ley del Estado de New York que las obligaba a financiar la anticoncepción. Los recurrentes sostenían, entre otras cosas, que si los obligaban a subsidiar la anticoncepción, también los obligarían a subsidiar abortos, y si deben subsidiar, también los obligarían a realizarlos. Ver *Catholic Charities of Diocese of Albany v Dinallo, cert. denied*, 552 U.S. 816 (2007), 128 S. Ct. 97 (2007), No. 06-1550, 2007 WL 1494780 (U.S. Oct. 1, 2007).

³³ Cfr. Sentencia C-355 de 2006, Ms. Ps. JAIME ARAÚJO y CLARA INÉS VARGAS, donde la Corte Constitucional de ese país se pronunció sobre el aborto. Pero en esa decisión no sólo se eliminó su penalización en determinados casos, hasta entonces tipificados en el Código Penal (ver Ley 599 de 2000, art. 124). No, la Corte fue más lejos, porque a ello agregó, fallando de manera *ultra petita* y en violación de diversos principios del debido proceso, un derecho de prestación al aborto. En virtud de este derecho a reclamar el aborto los médicos deben realizar la intervención, salvo que interpongan objeción de conciencia y un comité nacional, luego de revisar sus razones, se lo admita si así le parece. Además, la Corte dispuso que toda institución médica, aun privada con ideario, e incluso de tipo religiosa, debe realizar la práctica abortiva si se le solicita, *sin posibilidad de negarse o realizar una objeción de conciencia*. En virtud de esta decisión, la Universidad Javeriana, de los jesuitas, ha sido sancionada con multa porque su hospital universitario se negó a realizar un aborto.

³⁴ PLATÓN, *Gorgias*, 481c a 484d, en esp. 483a-b. Allí Sócrates sostiene esa doctrina contra Calicles, para quien lo único bueno y legítimo es la voluntad del más fuerte.

pensamiento, de la conciencia, al Congreso, al Presidente, a los jueces, o a una o varias ONGs.

Por eso, si se da una ley injusta, se activa aquello previsto por los clásicos, desde Agustín de Hipona a Tomás de Aquino, según lo cual una ley injusta no es ley, sino más bien violencia, *corruptio legis*, y por tanto no hay que obedecerla ³⁵.

Sería absurdo que haya libertad religiosa, de pensamiento, de conciencia, para que simplemente se crea, se piense, se decida, pero que no se pueda vivir de acuerdo a lo que se cree, a lo que se piensa, a lo que se ama... Por eso, el reconocimiento irrestricto a la libertad de conciencia, y su consecuente posible objeción al cumplimiento de una orden u obligación, debe considerarse una conquista indiscutible del Derecho contemporáneo, sobre la que no puede retrocederse.

En consecuencia, que no naufrague el *Mayflower* en medio de su singladura, que los peregrinos que en 1620 recalaron en las costas de Nueva Inglaterra sigan encontrando hoy una tierra para la libertad. Que siga habiendo un lugar en el mundo para la libertad religiosa, para la libertad de pensamiento, para la libertad de conciencia, para que no queden relegadas al ámbito privadísimo, como elementos incapacitantes para participar, como todo ciudadano, en la vida común.

Y que todos nosotros reconozcamos esas libertades, de modo que, como dice el Preámbulo de la Constitución Argentina, esos beneficios sean “para nosotros, para nuestra posteridad, y para todos los hombres del mundo” que quieran habitar esta tierra americana..., si importar sus creencias, sus pensamientos y sus convicciones.

³⁵ Cfr. S. AGUSTINUS, *De libero arbitrio*, I, V, 11; S. THOMAS AQUINATIS, *Summa Theologiae*, Ia-IIae, q. 93, a. 3, ad 2, y q. 95, a. 2.

III

“SABER PARA SERVIR”: LA PREPARACIÓN UNIVERSITARIA COMO CARISMA PROPIO EN LA LUCHA POR LOS DERECHOS

13. IDEALES OPERATIVOS: DE LA ACADEMIA A PROMOVER LOS DERECHOS EN EL MUNDO REAL

Ahora bien, no sólo el Estado es responsable... Podría seguir por horas enumerando derechos, explicando sus beneficios, exponiendo las amenazas que los corroen... Dejo a cada cual leer los artículos de la Constitución de Guatemala, y los artículos de la Convención Americana sobre Derechos Humanos..., y seguir elaborando este catálogo.

Pero creo que ha llegado el momento de pasar a algo que nos involucre, como universitarios, como personas que no sólo pasan por una universidad, sino que quieren que la universidad haya pasado por ellos, transformándolos, para siempre. Por eso quiero, en esta tercera parte, aludir a algunos puntos centrales que podrían englobarse en la Filosofía de la Educación.

Somos parte de una porción pequeña y privilegiada de la humanidad. Somos parte de los que asistimos actualmente o asistimos en el pasado a una Universidad. Somos parte de aquellos a los que se nos ha enseñado a pensar con rigor y a crear sin fronteras.

Tenemos que brindar nuestro don, liberar nuestra imaginación, generar esa reacción en cadena que explote la ilusión, para que todo esto, el reinado de los derechos humanos, se haga realidad, cada día más, en cuanto a lo que de nosotros dependa.

Quiero por eso referirme a cosas importantes, a intentar despertar la pasión por lo bueno, para que, como estudiante o como graduado, cuando termine el curso, dentro de once meses, o cuando termine la carrera, dentro de un año, o dos, o cinco, o para aquél que es profesor y ha hecho de la ocupación universitaria su propia vida, la Universidad no haya sido algo indiferente, y se incorporen al grupo de los que traen soluciones, al de aquellos que no se quedan a mirar la vida desde el balcón de sus casas, sino que saltan a la calle a plantarle cara a la realidad, para intentar hacer crecer todo lo bueno, y para procurar combatir todo lo malo.

Universidad alude en primer lugar a la *universitas magistrorum et scholarium*, es decir, a la comunidad de profesores y estudiantes. En segundo lugar, se puede también pensar

en la Universidad como la *universitas rerum*, la totalidad de las cosas, la unidad en la diversidad... Por eso, estar en la Universidad se trata, en definitiva, de una apasionante búsqueda de la verdad en la globalidad de los problemas, de enrolarse en las filas de los que no se disponen a observar la historia desde el sillón de sus casas, sino que se disponen a construirla desde su propio seno, liderando los afanes de los hombres y solucionando los problemas de sus bienes más preciados desde sus saberes específicos al englobarlos en una visión más omnicomprendensiva, más *universitaria*.

Hay muchas razones para venir a una Universidad, pero las más nobles son las que buscan mejorar la sociedad, ayudar a construir el país desde el propio don, y, en el contexto de los derechos fundamentales, también ayudar a hacer justicia, desde el talento recibido, desde la peculiaridad de cada uno y de cada ciencia o arte que se decidió abrazar.

Al que no le interese la sociedad, el país, y los demás, es poco lo que aquí se le podrá enseñar. Aprenderá nociones, fórmulas, recetas..., pero no será un universitario. No calará nunca en la importancia e interés de esta actividad, la vida universitaria.

Espíritu de servicio, de servicio profesional, para mejorar a lo demás, al país, para hacer justicia, y esto en cada faceta de la vida profesional en que el futuro pueda llevar a especializarlos.

Soy de la idea de que es importante que entiendan que cada uno puede ser parte de la siguiente generación de los que hagan y construyan la buena vida común, y en concreto los derechos fundamentales de la persona, o de los que los deshagan y destruyan, usando el poder que les ha dado la Universidad, el poder del conocimiento, para fines distintos del ideal de “hacer justicia, con espíritu de servicio”.

Afortunadamente, Uds. tiene dos grandes cosas para elegir el sentido más correcto en esta elección: una cabeza ya universitaria, inteligente, y una Universidad que los está exigiendo, y que intenta dar todo de sí para formarlos.

Cuando los otros Profesores de la Universidad terminen con estas promociones de estudiantes, en 5º año, pueden ir al mundo real e ignorar los grandes ideales de la Constitución y del Derecho, de la Ciencia y del Arte, como si no fueran más que los viejos papeles donde están escritos, anacrónicos e irrelevantes en un mundo moderno. O pueden Uds. elegir beneficiar la sociedad por apoyar y defender y mejorar los derechos de las personas, de los habitantes de este país.

Los malos universitarios son los que comienzan por forzar lo que aprendieron, que es sólo un paso hacia violarlo. Los que deseen seguir este camino, deben saber que la Univer-

sidad no tiene mucho que enseñarles, porque en el fondo están más allá de todo aprendizaje.

Lo segundo, en cambio, es el camino que han emprendido los grandes universitarios, en este enorme esfuerzo del espíritu humano, que ya tiene más de 2000 años desde la Academia griega, y más de 700 desde la Universidad medieval, de hacer crecer la ciencia y el arte y de llevarlos a la sociedad para su beneficio ³⁶.

Para esto, es menester dejarse exigir, dejarse elevar. Es imprescindible tener sentido de responsabilidad.

Algunos atribuyen a John Kennedy, como Presidente, otros a Robert, su hermano Senador, y otros a George Romney, Gobernador de Michigan en los primeros '60, el haber dicho: “¿Si no somos nosotros, quienes? ¿Si no es ahora, cuándo?”. Sea quien fuere su autor, lo cierto es que, cincuenta años después, si no somos nosotros, los universitarios, los que estudiamos los problemas y sus soluciones, los que intentamos estar en la cumbre de las dificultades, ¿quiénes solucionarán los problemas de los derechos humanos? Si no lo hacemos ya, desde ahora, desde los claustros académicos, formándonos a conciencia, para poder servir, ¿cuándo seremos útiles?

14. LA AVENTURA DE APORTAR EL PROPIO DON

Para lo anterior hace falta apertura, interés con afecto, y especialización. Hace falta actitud. Una actitud especial.

Esto implica, entre otras cosas, que la mentalidad en esta nueva navegación implica ser positivos y abiertos frente a las diversas corrientes, analizando despacio sus argumentos, haciéndose preguntas, madurando las ideas, encontrando los fundamentos y explicaciones...

Ahora bien, es imposible cubrirlo todo. Lo dice el lema de Hipócrates: *ars longa, vita brevis*.

En Argentina el culto siempre pareció ser el que sabía de todo, como *Monsieur Amédée Jacques*, el viejo Rector del Colegio Nacional Buenos Aires descrito en *Juvenilia*

³⁶ En lo que ha transcurrido de este epígrafe, me inspiró parcialmente en algunas cosas que dice en su clase inaugural el personaje Scott Bradley, profesor de la Yale Law School, en una de las novelas de Jeffrey ARCHER, *Honour Among Thieves*, HarperCollins, London, 1993, pp. 14-15.

de Cané, quien, ante la ausencia de un profesor, iba a cualquier aula, preguntaba qué tema estaban viendo en esos días, y era capaz de dar desde ahí cualquier clase de cualquier materia en cualquier punto, sea física, química, matemática, literatura o historia ³⁷.

Alvaro d’Ors, ese gran jurista y pensador español, tenía una idea distinta, como nos dijo una vez a varios estudiantes en el Colegio Mayor Belagua, de Pamplona, allá por 1993: “Culto es el que cultiva algo...; no se puede penetrar todas las ciencias, pero se puede cultivar la propia, y abrazar, con el corazón, con apertura, a todas las demás”.

Esto implica apertura a todas las artes y ciencias, y en especial a un ámbito superior capaz de iluminar multitud de cuestiones y dar unidad a lo diverso. Es lo sapiencial, y en especial la filosofía. Por tanto, se trata de intentar contribuir desde donde cada uno está, viendo cómo aportar, qué estudiar, en qué hacer más hincapié, apoyado en esas ciencias madres.

La función de estudiantes y profesores universitarios es probar nuevas síntesis, nuevas soluciones. Hay mucho para reelaborar, repensar, y hasta para revolucionar... Hay que volver a explicar, a cada generación, el legado de siempre, conjugado con el aporte contemporáneo. Así se puede dar solución a muchos problemas del hombre, que son problemas de derechos humanos.

Para conseguir estas metas, cada estudiante tiene que forjarse una suerte de “plan estratégico personal”. *Omne agens agit propter finem...*, decía Tomás de Aquino: “todo agente obra por un fin” ³⁸. El también afirmaba como otro axioma filosófico que *finis est postremum in executione; sed est primum in intentione rationis*, es decir, “el fin es lo primero en la intención, y lo último en la ejecución” ³⁹. Mucho antes aún, decía Cicerón *fine constituto, omnia constituta sunt*, “establecido el fin, todo se ordena” ⁴⁰. La visión, la visión de la misión que se tiene, es así decisiva, es vital, porque genera un poder extraordinario, transformador...

Confeccionar ese plan personal implica que cada uno se pregunte algunas cosas: ¿Dónde quiere estar dentro de treinta años? ¿Qué quiere hacer? ¿Cuál será su legado?

³⁷ Cfr. Miguel CANÉ, *Juvenilia* (1884), Cap. XIII. He tenido a la vista la edición de la Cámara Argentina del Libro, Buenos Aires, 1943.

³⁸ S. THOMAS AQUINATIS, *Expositio Posteriorum*, Lib. 1, lectio 16 n. 5, y Lib. 2, lectio 8 n. 3; *In Physic.*, Lib. 2, lectio 8 n. 5.

³⁹ *Idem*, *Summa Theologiae*, Ia-IIae, q. 18 a. 7 ad 2.

⁴⁰ CICERO, *De finibus bonorum et malorum*, Lib. V, VI [15].

¿Cómo lo va a realizar? ¿Cómo llegará a concretarlo? ¿Cuánto tiempo le va a llevar? ¿Cómo quiere que se le recuerde, cuando ya ninguno de nosotros estemos? Responder estas preguntas, enfrentarse con ellas, es una grave, superlativa, responsabilidad, a la que no puede ninguno sustraerse.

Naturalmente, la diversidad propia de lo humano hace que no a todos se requiera la misma dedicación a la lucha por los derechos. Hay distintas circunstancias, intereses, habilidades, aportes. Por otro lado, la diversidad potencia las posibilidades de solucionar, de influir, porque cada uno aportará su don, su visión, su mirada a su parcela, al almácigo que cultiva. Y como en la Universidad cada saber, cada arte, cada ciencia, viene a aportar un espacio de soluciones a las incógnitas del hombre, a sus dificultades y sus luchas, a hacer posibles los bienes humanos básicos, entonces todos los estudiantes y profesores tienen su parte en la promoción y defensa de los derechos del hombre.

15. UN *CARPE DIEM* QUE PLENIFICA

Uds., los estudiantes, son jóvenes. Por eso pueden entender lo que escribía Alexis Carrel, Premio Nobel de Medicina en 1912, en su libro *La incógnita del hombre*:

“Los hombres se engrandecen contemplan amplios horizontes y están inspirados por un alto ideal. El sacrificio de uno mismo no es difícil cuando se siente enardecido por la pasión de una gran aventura”⁴¹.

Uds., jóvenes, deben sentir la necesidad de ilusionarse con metas altas, quiméricas. De lo contrario, en realidad serían casi niños con corazón de viejos. Tienen que romper con el espíritu burgués que impera. Soñar con dejar huella, legado, poso, con provocar un cambio. Dar a la vida sentido épico y romántico, de originalidad.

Están en un país que sangra por cien heridas, y no pueden quedarse detenidos, desinteresados..., sin darlo todo por intentar cambiar algo. Se trata, como escribió Thoreau:

“[...] de desear vivir a conciencia, de enfrentar sólo los hechos esenciales de la vida [...], y no, cuando estuviera por morir, descubrir que no había vivido”⁴².

⁴¹ *L'homme, cet inconnu*, Plon, Paris, 1935, Ch. VIII, iii, p. 347.

⁴² Henry David THOREAU, *Walden* (1854), Ch. 2, n. 16.

Otro poeta, esta vez inglés, Herrick, lo expresaba de este modo a mediados del siglo XVII:

“Toma las rosas mientras puedas,
el tiempo aún está corriendo;
y la misma flor que hoy te sonrío,
mañana estará muriendo”⁴³.

Se trata del *carpe diem*, pero con un sentido muy distinto al que le diera Horacio en sus *Odas*, ese *carpe diem, quam minimum credula postero*, “aprovecha este día, que hay que confiar poco en el mañana”⁴⁴, con el cual el poeta griego quería decir que “hoy comamos y bebamos, que mañana moriremos...”. Se trata, por el contrario, de esforzarse hoy, de dejarse la piel, para ver, al final, todo lo que se ha hecho, que haber estado no ha sido indiferente, que se ha procurado dejar un legado, que ha valido la pena.

16. *NON SCHOLAE, SED VITAE DISCIMUS*

Debe anotarse que ese intentar contribuir a la solución de los problemas de la ciudad humana, ese pensar e indagar sobre los derechos humanos, tiene un sentido hondamente político y realista, en sus mejores sentidos, de amor a la *polis* y servicio a la cosa común y de mirar hacia las cosas, para aspirar a cambiarlas y no perderse en ensoñaciones o frivolidades esterilizantes.

En este ámbito cobra quizá todo su sentido una famosa frase de Séneca: *non scholae, sed vitae discimus*, “no estudiamos para la escuela, sino para la vida”⁴⁵.

Estimados estudiantes: Uds. se están convirtiendo en profesionales. Aprenderán mucho de sus profesores y compañeros, y sus profesores y compañeros aprenderán mucho de cada uno de Uds. Espero que hasta se diviertan. Será un disfrute y un privilegio.

⁴³ Robert HERRICK, “To the Virgins, to Make Much of Time”, en *Hesperides* (1648).

⁴⁴ Ver HORATIUS, *Carmina*, Lib. I, Carmen XI.

⁴⁵ SENECA, *Epistulae morales ad Lucilium*, Epistula CVI, 12. En rigor el lema de Séneca, que se ha hecho célebre e inspira a numerosas universidades, es una inversión de la frase original, donde él se lamentaba de los filósofos sin relación con la realidad, afirmando irónicamente *non vitae sed scholae discimus*.

Pero no olviden que sus profesores los van a entrenar, y entrenar duro. Serán una suerte de *coach*, y el partido final del campeonato se reitera cíclicamente cada año, al momento en que llegan los exámenes.

Tuve ocasión de estar recientemente con Linda Lorigan, Vice-Rectora de Yale University. Ella comentaba que en su Universidad siguen la filosofía de enseñar y aprender, con el objetivo de tener una mente amplia, un intelecto altamente disciplinado, sin especificar de antemano como será usado el intelecto. Más allá de la conveniencia de estudios universitarios generalistas o volcados a una disciplina particular, quiero aquí rescatar que ese enfoque va mucho más allá de adquirir simplemente hechos y conceptos, para centrarse en cultivar habilidades y hábitos de pensamiento independiente y riguroso, capacidad para analizar, destreza para poder formular la próxima pregunta y para iniciar la búsqueda de una respuesta.

Se trata, así, de posibilitar un *empowerment* especial, de que las Facultades realicen su misión propia de “facultar”, de dar un poder particular, el de comprender el mundo y la sociedad con una herramienta indispensable, que sólo ella puede dar: el de una mente formada en las humanidades y en las ciencias, que puede devolver a los demás, profesionalmente, lo que de los demás se recibió.

Pero para esto hay que hacer un esfuerzo esperar, y procurar vivir la Universidad como se la vivió por sus mejores protagonistas. No basta simplemente estar. Existen dificultades y peligros de perderse en la miríada de temas que concitan nuestra atención, ya que es muy cierto aquella conocida idea de que “nunca antes se informó tanto de tantas cosas, y hubo tan poca sabiduría sobre lo que es importante”.

Esa abundancia de información sin sabiduría hace tan decisivas cosas basales de la vida universitaria, como algunas de las siguientes. Saber argumentar. Saber dialogar. Acostumbrarse a debatir los grandes temas. Aprender a escribir. Leer buenos libros. Criticar una idea. Animarse a crear. Saber investigar. Acostumbrarse a apasionarse con todo lo humano. Saber encontrar, desde cada arte y ciencia, las preguntas, las incógnitas, que precisa la sociedad para develar el enigma del hombre, concretado en el enigma de cada derecho fundamental. Aprender a encontrar el camino para la solución de esas preguntas. Y poner todo el esfuerzo y la ilusión que es necesario para cada una de estas cosas.

Todo eso ocurría en la vieja Universidad, en Oxford, en París, en Santiago de Compostela, en Bolonia... Todo eso debe ocurrir ahora en la UNIS... Y debe ocurrir, porque todo eso es la experiencia universitaria, multiseccular, de la relación fraterna entre compañeros y de la relación sinérgica entre maestros y discípulos. Todo esto debe ocurrir porque to-

da verdadera Universidad tiene que reeditar, con su carisma propio, esa definición de Alfonso X el Sabio:

“Estudio es ayuntamiento de maestros et de escolares que es fecho en algunt lugar con voluntad et con entendimiento de aprender los saberes”⁴⁶.

Intentar lo anterior les dará la satisfacción a cada uno de haber aprendido mucho, tanto entre Uds., de los otros estudiantes, como de los profesores, como de los maestros de siempre, que viven aún, encerrados en las páginas de tantos y tantos libros que merece la pena leer y meditar.

Per aspera ad astra, decían los latinos: “por lo áspero, hasta las estrellas”. No olviden que cuando se va por la ladera de la montaña... no se ve la cima. Sólo se siente el peso de las botas, la sequedad en la boca, el sol en los ojos, el agobio de la mochila. Pero ya vislumbrarán la meta... Ya llegarán a ella, ya la disfrutarán, y desde esa atalaya de haber entendido los problemas y de conocer cómo buscar y encontrar las soluciones, podrán dar respuestas a tantos interrogantes sobre cómo satisfacer las necesidades humanas, que eso son en definitiva los derechos fundamentales que tiene la gente de este suelo.

Hay un mundo genial fuera de estas paredes. Lo que están haciendo vale la pena. Van a recoger los frutos. “Mucho dolor fue necesario / para sembrar lo que cantando recogemos”, decía Bernardez, poeta de mi tierra⁴⁷. Y, en otros versos, completaba:

“Porque después de todo he comprendido
que lo que el árbol tiene de florido
vive de lo que tiene sepultado”⁴⁸.

Tendrá sentido el sacrificio que han hecho como estudiantes, tendrá sentido la abnegación que hayan derrochado sus profesores, tendrá enorme sentido todo lo que hayan hecho juntos.

Es una experiencia intensiva de educación de excelencia, en su sentido genuino. Es importante. Depende no sólo el futuro de cada uno de los que están ahora cursando en estas

⁴⁶ ALFONSO X EL SABIO, *Las Siete Partidas*, Partida II, Título XXXI, Ley I (circa 1265). Texto según edición de la Real Academia de la Historia, Imprenta Real, Madrid, 1807, 3 vols.

⁴⁷ FRANCISCO LUIS BERNÁRDEZ, “La Patria”, en *Poemas elementales*, Losada, Buenos Aires, 1942.

⁴⁸ *Idem*, “Soneto”, en *Cielo de tierra*, Sur, Buenos Aires, 1937.

aulas. De esto depende mucho más. Depende el futuro de la gente de este país, dependen sus derechos fundamentales, depende Guatemala.

17. LOS DISCÍPULOS ILUSIONADOS Y CURIOSOS SURGEN DE MAESTROS GENEROSOS Y SAPIENTES

Conviene ahora dirigirse ahora a los profesores, a los profesores con corazón, que además intentan sacar de sus alumnos lo mejor de ellos.

La universidad debe tener fe en las personas. La UNIS tiene fe en los suyos, en sus profesores, y en sus alumnos...

Tiene fe en sus profesores, a muchos de los cuales felizmente está enviando a Europa y a otros lugares de América a formarse, a realizar Maestrías y Doctorados, que los potenciarán, les darán otra visión, los harán madurar, para volver a brindarse, a aportar su experiencia.

Y tiene fe en los alumnos. Esto es de una importancia decisiva. He adoptado como filosofía pedagógica: *Un profesor obtiene de sus alumnos, lo que espera de ellos. Si no espera nada, no saca nada; si espera mucho, saca mucho.*

Álvaro D’Ors nos decía a los jóvenes profesores que estábamos en ese entonces en la Universidad de Navarra, en Pamplona, que el profesor no tiene que ponerse de rodillas ante el alumno, para adaptarse a su nivel, sino que su función es hacer que el alumno se ponga de puntas de pies, para crecer.

En el mismo sentido, Jutta Burggraf, una gran pensadora alemana que hace poco, y siendo aún joven, nos dejó por una grave enfermedad, decía:

“Tenemos que creer en las capacidades del otro y dárselo a entender. A veces, impresiona ver cuánto puede transformarse una persona, si se le da confianza; cómo cambia, si se le trata según la idea perfeccionada que se tiene de ella. Hay muchas personas que saben animar a los otros a ser mejores. Les comunican la seguridad de que hay mucho bueno y bello dentro de ellos, a pesar de todos sus errores y caídas. Actúan según lo que dice la sabiduría popular: ‘Si quieres que el otro sea bueno, trátalo como si ya lo fuese’”⁴⁹.

⁴⁹ Jutta BURGGRAF, “Aprender a perdonar”, II, 2, en *Diálogos Almudí* (2004). Puede consultárselo en <http://www.almudi.org/Inicio/tabid/36/ctl/Detail/mid/386/aid/339/Default.aspx> (acceso el 4-II-2011).

Es una opción difícil, con un “*balancing*” complejo de lograr: dar papillas blandas o dar huesos duros de roer. Por diversas razones suelo esperar mucho de los alumnos, y les aconsejo que Uds. también lo hagan. Si quieren que los universitarios de hoy sean los hombres y mujeres con soluciones del mañana, que solucionen los gravísimos problemas de derechos fundamentales de este país, exíjanles.

Hay que poner la cota alta, y exigirse como profesor y como maestro, y exigir a los estudiantes, con una alta dosis de generosidad. Poner alta la meta. Los que logran superarla con claridad, merecen la máxima nota. Algunos tocarán la varilla, y merecerán notas muy buenas. Algunos apenas la rozarán por abajo, y serán acreedores a notas buenas. Pero todos saltarán más alto y, por tanto, saltarán el mínimo con facilidad, y aprobarán. Si se pusiera la línea abajo, en los mínimos indispensables, todos saltarían poco, porque no se los estaría exigiendo. Por el contrario, animándolos a dar de sí más de lo que ellos sospechan, todos llegarán a elevarse mucho más de lo que pensaban, y llegarán más lejos que antes de esta experiencia, irán a cotas más encumbradas y complejas en la comprensión de su arte o ciencia. Se habrán superado.

Muchas veces se habrán preguntado si es primero la gallina, o el huevo... ¿Primero hay alumnos excepcionales y luego profesores que se animan a realizar con ellos nuevas aventuras pedagógicas? O, por el contrario, ¿hay más bien profesores, y hasta instituciones, que idean nuevos caminos, sueñan con otras tierras, y eso atrae a los estudiantes, que confían en la idea, y juntos descubren nuevos mundos? Luego de reflexionarlo, pienso que, si bien lo primero es evidente —alumnos excepcionales pueden movilizar y mejorar al profesor—, lo segundo es posible, y es indispensable intentarlo: que los alumnos hagan lo que el profesor les propone.

Si el profesor no tiene fe en sus estudiantes, lo transmite con actitudes, miradas, gestos, y hasta con palabras, y los alumnos, aún inconscientemente, se desilusionan, pierden el entusiasmo, y con él pierden la capacidad de esforzarse y superarse. En cambio, si el profesor confía en ellos, establece con ellos una especie de contrato de mutua confianza y corresponsabilidad, y se produce el milagro. Los adolescentes se van convirtiendo en personas maduras, y los estudiantes en profesionales, en científicos, en artistas, a la par que el profesor aprende mucho de ellos y con ellos. Se da un proceso fantástico, en el cual se fragua la poderosa simbiosis entre un discípulo curioso e ilusionado y un maestro generoso y sapiente...

18. *COR AD COR LOQUITUR*: LA LLAVE DE LA INTELIGENCIA ESTÁ EN EL CORAZÓN

Dentro de este ámbito de la generosidad y pasión del profesor, que genera curiosidad e ilusión en los estudiantes, se encuentra otro elemento que es tanto o más importante que la exigencia y el percibir en ellos potencialidades mayores que las que ellos asumen tener. Se trata de tenerles cariño...

Querer a los alumnos. Podrá parecer *naïf*, o utópico, pero es absolutamente esencial. Se puede entrar al alcázar de la inteligencia del estudiante por la chimenea, por la ventana, o rompiendo una pared, pero estoy convencido de que la llave de la puerta principal se encuentra en el corazón.

Cor ad cor loquitur, eligió Newman como lema de su escudo al ser nombrado Cardenal en 1879, y tenía razón: “el corazón le habla al corazón”⁵⁰. En el contexto que nos ocupa, de llegar hasta la inteligencia, se podría parafrasear la frase newmaniana diciendo que “sólo llega al corazón del que escucha lo que surge del corazón del que habla”. Y, siendo una unidad, la persona comprende mejor lo que está también en su corazón, que aquello que le es impuesto a su entendimiento sin relación vital alguna consigo misma.

Debe quererse el bien del alumno, lo mejor para cada uno; las personas deben importar... Esto es de primera necesidad antropológica para ambas partes, a la vez que tiene una eficiencia pedagógica extraordinaria.

19. LOS PREMIOS DE UNA EDUCACIÓN TRANSFORMADORA

Dar clases con toda estas premisas, las de impulsar con exigencia las inteligencias de los estudiantes, a la vez que comprenderlos como personas con el corazón, implica un gran esfuerzo. Con relación al método del caso, pero aplicable a todo sistema pedagógico realizado con las premisas dichas, decía Christensen, profesor de la Harvard Business School,

⁵⁰ Newman pensaba que la frase la había tomado de la Biblia o del libro de Tomás de Kempis, *La imitación de Cristo*, donde en realidad no figuran. Parece ser una modificación, con un sentido nuevo y más profundo, de una frase de S. Francisco de Sales, *sane cor cordi loquitur* (*Traite Sur L'Amour de Dieu*, ch. V), que él mismo citó en una carta pública. Cfr. J.H. NEWMAN, “Letter to Bishop Moriarty”, *Catholic University Gazette* 8 (1855), p. 5.

que consume muchas energías, físicas y emocionales: el profesor es planificador, anfitrión, moderador, abogado del diablo, compañero y juez ⁵¹.

Junto al esfuerzo, debe subrayarse que estar en clase en un proceso así es un hecho gozoso y privilegiado, que da espacio para la ilusión, para confiar en que la educación será uno de los elementos del cambio, personal y social, hacia momentos mejores que muchos que nos tocan vivir, hacia mayores logros en el bien de la persona, en la vigencia efectiva de los derechos fundamentales.

Por eso, vivir un momento así, decía también Christensen, es participar de una suerte de “celebración de la enseñanza” ⁵². De este modo, se renovará cada año el milagro de la educación. Es una tarea casi mágica entre maestro y discípulo, que provoca una alquimia de nuevos descubrimientos, conocimientos, actitudes y habilidades compartidas. Es que allí cataliza, como ya se dijo, esa simbiosis singular entre un discípulo curioso e ilusionado y un maestro generoso y sapiente...

Se establece así lo que Fleitas Ortiz de Rosas ha llamado “un proceso mágico” donde, a partir de la propuesta del profesor y de la respuesta de los estudiantes, se entreteje un obrar común, un espacio intenso, enriquecedor y estimulante, pleno de descubrimientos de uno y otro lado ⁵³.

Por todo lo anterior, lleva razón Elmore cuando escribe que la enseñanza es uno de los aspectos más demandantes y atractivos en la vida académica ⁵⁴. La educación, como se ha intentado bosquejar en esta Lección Inaugural, relacionándola con los derechos fundamentales, brinda de esta manera uno de los premios más significativos de la actividad universitaria. Se trata de la experiencia directa de la enseñanza como vocación esencialmente *trans-formadora*, al poner, como dice el mismo autor, las condiciones que animen a los estudiantes a construir conocimientos y al comprobar el crecimiento intelectual de personas

⁵¹ Cfr. C. Roland CHRISTENSEN, “Premises and Practices of Discussion Teaching”, in C. Roland CHRISTENSEN, David A. GARVIN and Ann SWEET (Eds.), *Education for Judgment. The Artistry of Discussion Leadership*, Harvard Business School Press, Boston, 1991, pp. 15-16.

⁵² Cfr. *ibid.*

⁵³ Cfr. Abel M. FLEITAS ORTIZ DE ROSAS, *Derecho de familia – Método de enseñanza. Casos y otras variantes*, Astrea, Buenos Aires, 1994 (1ª reimpr. 1996), p. 1. Al respecto ver también Michael A. “BERGER, In Defense of the Case Method: A Reply to Argyris”, *Academy of Management Review* 8 (1983-2) 329-333, p. 332.

⁵⁴ Cfr. ELMORE, Richard F., “Foreword”, a CHRISTENSEN, GARVIN and SWEET (Eds.), cit., p. ix.

que toman a su cargo su propio aprendizaje y empiezan a manejar y resolver problemas, haciendo juicios informados sobre el mundo ⁵⁵.

Para lograr lo que se ha descrito, Burke y Christensen señalan que un profesor tiene que “transferir poder”, abandonando la clásica asimetría jerárquica docente-alumno: capacitar, comunicar revelaciones y valores, indicar sentido, transferir energías y entusiasmo, y lograr desarrollar habilidades y cambiar las actitudes, y lo hace, en buena medida, al delegar, trasladar autoridad, estimular, acordar la corresponsabilidad, asociar en el proceso sinérgico de enseñanza, creando una comunidad de aprendizaje, de búsqueda de soluciones a enigmas, con metas comunes... ⁵⁶

Así entendida, dice nuevamente Christensen, la actividad académica tiene posibilidades ilimitadas, con la consciencia de realizar una actividad de inmenso valor para los demás y de ver sus impresionantes resultados inmediatos y de futuro, comulgando por eso con la grandeza que tiene toda enseñanza ⁵⁷. Así considerada, y así experimentada, dice Garvin, discípulo del anterior, la enseñanza se revela como una actividad de interés humano central ⁵⁸.

20. LOS DERECHOS HUMANOS COMO MATRIZ DISCIPLINAR EN LA UNIVERSIDAD

Todo lo expuesto sobre las premisas que deben gobernar la enseñanza universitaria cuadra perfectamente con una educación superior donde, no sólo desde la Facultad de Derecho, o la de Filosofía, o incluso la de Historia, sino desde todas las Facultades, los derechos humanos, los derechos fundamentales, sean una matriz disciplinar importante. Esta matriz disciplinar hará nacer en profesores y alumnos un afán por aportar al Estado, a la sociedad, y a las personas concretas, soluciones específicas, practicables, sólidamente fundadas, a sus necesidades de bienes humanos básicos, que es en definitiva en lo que se concretan tales derechos.

⁵⁵ Cfr. *ibid.*, pp. ix, xi-xii y xvi.

⁵⁶ Cfr. Colleen BURKE, “Tulips, Tinfoil, and Teaching: Journal of a Freshman Teacher”, in CHRISTENSEN, GARVIN and SWEET (Eds.), cit., pp. 43, 58 y 64-66; y C. Roland CHRISTENSEN, “Premises...”, cit., pp. 15-31.

⁵⁷ Ver CHRISTENSEN, “Premises...”, pp. 33-34.

⁵⁸ Cfr. David A. GARVIN, “Preface”, to CHRISTENSEN, GARVIN, and SWEET (Eds.), p. xxii.

Estas ideas deben interpelar a cada universitario presente. La Universidad debe cambiarte, debe transformarte. Me gustaría que, cuando hayas terminado la carrera, y vuelvas a ese lugar del interior desde donde partiste para estudiar, o te quedes en esta gran ciudad donde estás, puedas decir, junto con Andrade, poeta de mi pueblo:

“Todo está como era entonces:
la casa, la calle, el río,
los árboles con sus hojas
y las ramas con sus nidos.

Todo está, nada ha cambiado [...]

¡Ah! Todo está como entonces,
los sauces, el cielo, el río, [...]

Sólo el niño se ha vuelto hombre.
¡Y el hombre tanto ha sufrido [...]!”⁵⁹

En definitiva, se trata de una maduración fruto de la entrega, del devenir con sentido, como señalaba Frodo, volviendo a la Comarca, luego de haber vencido cuando se encontraba más allá de toda esperanza:

“No existe un verdadero regreso. Aunque yo pueda volver a la Comarca, no parecerá la misma; porque yo no seré el mismo”⁶⁰.

Por si no he sido claro, intenté hablar de la revolución personal, que es educativa, que es cultural, que es caracteriológica y que es espiritual, que cada uno de nosotros tenemos pendiente, para considerar a toda persona como un ser digno, apreciable por sí mismo e independientemente de todas sus circunstancias, para preocuparse y ocuparse de sus bienes humanos, o, lo que es lo mismo, para luchar por sus derechos fundamentales.

⁵⁹ Olegario Víctor ANDRADE, “La vuelta al hogar”, en *Album Poético Argentino*, La Ondina del Plata, Buenos Aires, 1877, pp. 7-9. Fue incluido en la recopilación oficial póstuma *Obras poéticas*, Jacobo Peuser, Buenos Aires, 1887, reeditada muchas veces. La última fue realizada con prólogo y notas de Pedro Luis BARCIA, Confluencia, Buenos Aires, 1998, donde el poema se encuentra en pp. 129-132. El dato sobre la publicación original, en la edición de BARCIA, p. 243.

⁶⁰ J.R.R. TOLKIEN, *The Return of the King* (1955), Book Six, Ch. VII; Part III de *The Lord of the Rings*, cit., p. 1027.

Ese proceso extraordinario de la educación es como el de las estaciones, que van desarrollando la planta hasta llegar al fruto. Pero a partir de hoy desearía que ese milagro que es el fruto tenga un sabor nuevo, o un fruto complementario...: que todos, profesores y alumnos, se formen para buscar, desde sus áreas, desde sus artes, desde sus ciencias, cómo dar solución para poder satisfacer esas necesidades acuciantes de vida, de libertad, de alimentación, de salud, de familia, de circulación, de expresión, de educación, de... tantas, tantas cosas, que son bienes humanos básicos, que son derechos humanos, que son derechos fundamentales de los niños, de las niñas, de los hombres y de las mujeres de Guatemala...

Si esto es así, queridos estudiantes, se lograrán resultados impensados, en la vida de cada uno y en la huella que cada uno va a dejar en sus familias, en sus amigos, en sus colegas, en sus clientes, en sus pacientes, en sus trabajos, en sus tareas específicas y en la gran tarea a que están convocados de cambiar para bien este país.

Si esto es así, queridos colegas en el profesorado, hay que animarse a soñar una Guatemala diferente, mejor, que irradie una Centroamérica mejor, para generar una América mejor, para obtener un mundo mejor... Para esto, hay que promover a los alumnos, hay que creer en sus potencialidades, hay que lanzarlos a soñar y a crear. Por eso, tengan por cierto que no elegimos la peor parte al elegir el profesorado universitario: estamos en el mismo vértice de los verdaderos cambios, de los cambios en las biografías de las personas y de los cambios en las historias de los pueblos.

21. LAS HAZAÑAS NO SON MENOS GRANDES, PORQUE NADIE LAS CONOZCA

Hay cosas en las que van a lograr cambios. Muchísimas. Y cada uno de esos cambios importa, e importa decisivamente.

Dicen que una vez, en Australia, ante el mar embravecido que había arrojado millones de estrellas de mar a la playa, donde se estaban muriendo, se encontraba una persona que se afanaba en devolver estrellas al mar... Otros lo miraron, se sorprendieron, se sonrieron..., y le dijeron: “¿Está loco? No ve que no puede salvarlas a todas?” Y él, tomando una estrella más entre sus manos, la miró, miró a los interlocutores, y dijo: “No, no puedo salvarlas a todas, pero ésta, ésta sí va a vivir”. Y la arrojó al mar.

Cada persona cuenta. Cada batalla ganada es la victoria en toda la guerra. “Quien salva una vida es como que salvara el mundo entero”, se ha dicho ya. Hay algunas cosas es-

condidas, pequeñas, en ámbitos muy diversos, que tienen gran eficacia. Así, en el *Señor de los Anillos* le dice Aragorn a Eówyn, cuando el resultado del camino es muy incierto y la posibilidad de la derrota es casi segura, y por esto ha decidido recurrir al intento desesperado de cabalgar por el Sendero de los Muertos:

“—Quizá venga pronto un tiempo en que ninguno retorne—, dijo él. —Entonces existirá la necesidad del valor sin reconocimiento ni renombre, porque nadie recordará las hazañas que se han hecho en la última defensa de sus hogares. Sin embargo, *las hazañas no son menos valientes porque nadie las alabe*”⁶¹.

Y las primeras armas de victoria, que ganan toda batalla en cada uno, en su interior, y también a la larga ganan las batallas exteriores, como hizo el Alma Grande, el Mathama, Gandhi, son el amor y la fe ilusionada de obtener abnegadamente cosas grandes. No resisto leer un pasaje del tomo sexto de *Harry Potter*, aún a riesgo de que algunos sonrían condescendientes por la simpleza de algunas de mis lecturas. Es el momento en que se plantea la lucha final a vida o muerte con Lord Voldemort, su enemigo mortal, y Harry conversa al respecto con el Profesor Dumbledore, su maestro:

“—Pero yo no tengo esas habilidades y poderes extraordinarios...—, dijo Harry antes de que pudiera detenerse.

—Sí, tú los tienes—, dijo Dumbledore firmemente. —Tú tienes un poder que Voldemort no ha tenido nunca. Tú puedes...

—¡Lo sé!— dijo Harry con impaciencia. —¡Yo puedo amar!— Y sólo con dificultad él pudo evitar agregar, —¡Gran consuelo!

—Sí, Harry, tú puedes amar—, dijo Dumbledore, que parecía estar sabiendo perfectamente bien lo que Harry apenas había evitado decir. —Lo cual, dado todo lo que te ha ocurrido, es una cosa grande y remarcable. Y tú eres aún demasiado joven para comprender cuán inusual eres, Harry.

—Entonces, cuando la profecía dice que yo tendré un ‘poder que el Señor Oscuro no conoce’, ¿eso sólo significa... amor?—, preguntó Harry, sintiéndose derrumbarse un poco.

—Sí, precisamente amor—, dijo Dumbledore. [...]

—Pero es más o menos lo mismo...

—¡No, no lo es!—, dijo Dumbledore, sonando ahora impaciente. Y señalando a Harry con su mano enferma, ennegrecida y temblorosa, le dijo: —Tú tienes muchísimo valor a causa de

⁶¹ J.R.R. TOLKIEN, *The Return of the King*, Book Five, Ch. II; en *The Lord of the Rings*, cit., pp. 815-816. Énfasis añadido.

la profecía. [...] Si él no hubiera forzado a tu madre a morir por ti, ¿podría haberte dado esa protección mágica que él no puede penetrar? ¡Por supuesto que no, Harry! [...] ¡Tú estás protegido, en resumen, por tu capacidad de amar!—, dijo Dumbledore con fuerza. —¡La única protección que puede posiblemente funcionar contra la atracción de un poder como el de Voldemort! Aún con toda la tentación que tú has resistido, de todo el sufrimiento, tú has permanecido puro de corazón, exactamente tan puro como estabas a la edad de once años [...].

Harry miró a Dumbledore caminar despacio arriba y abajo frente a él, y pensó. Pensó en su madre, en su padre y en Sirius. Pensó en Cedric Diggory. Pensó en todas las terribles malicias que sabía que Lord Voldemort había hecho. Una llama pareció encenderse dentro de su pecho, quemando su garganta.

—Quiero acabar con él—, dijo Harry despacio. —Y quiero hacerlo yo.

—Por supuesto que tú podrás—, gimió Dumbledore. —Verás, ¡la profecía no significa que tú *tengas* que hacer algo! [...] En otras palabras, ¡eres libre de elegir tu camino, totalmente libre de volver tu espalda a la profecía! Pero Voldemort continúa dando valor a la profecía. El continúa persigiéndote... lo cual hace ciertamente que....

—Que uno de nosotros finalmente matará al otro— dijo Harry. —Sí.

El comprendió al final lo que Dumbledore había estado intentando decirle. Se trataba, pensó, de la diferencia entre ser arrastrado a la arena para enfrentar una pelea a muerte y caminar dentro de la arena con tu cabeza alta. Algunas personas, quizás, podrían decir que existe poco para elegir entre ambos modos, pero Dumbledore sabía —y también lo sé yo, pensó Harry con un relámpago de orgullo desafiante, y lo sabían mis padres—, que existe toda la diferencia del mundo”⁶².

Se trata, por tanto, de la terrible fuerza del amor y de la fe en que se obtendrán los bienes importantes, amor y fe que son incomprensibles para el mal, que no puede concebir la extraordinaria capacidad de un corazón enamorado y decidido, para superar todo y “esperar contra toda esperanza”⁶³.

Cada victoria, así, es ganar toda la guerra. Y poco importa que no se logre todo, que no se pueda todo, que no se arregle todo, porque esto es imposible... Por eso, junto al amor y la fe, también deben estar las fuerzas inagotables de la esperanza y de la fortaleza, como nos recuerda también Harry Potter, cuando ya las cosas se están tornando más y más oscuras:

⁶² J.K. ROWLING, *Harry Potter and the Half-Blood Prince*, Bloomsbury, London, 2005, Ch. 23, pp. 476-479.

⁶³ Rom. 4, 18.

“Y entonces, sin previo aviso, sobrevino sobre él la temida verdad, de modo más completo e innegable que lo que había sido hasta entonces. Dumbledore estaba muerto, se había ido... [...] Y Harry recordó su primer viaje de pesadilla dentro del Bosque, la primera vez que él se había encontrado la cosa que era entonces Voldemort, y cómo lo había enfrentado, y cómo él y Dumbledore habían discutido sobre pelear una batalla que poco antes estaba perdida. Era importante, dijo Dumbledore, pelear, y pelear otra vez, y seguir peleando, porque solamente entonces el mal podría ser mantenido a raya, aunque nunca fuera totalmente erradicado...”⁶⁴.

La misma idea expresa Gandalf, en el último tomo del *Señor de los Anillos*:

“—Ahora desaparecerá uno de los grandes males de este mundo. Pueden luego llegar otros males que también existen. [...] De todos modos, no nos compete a nosotros dominar todas las mareas del mundo, sino hacer lo que está de nuestra parte para reforzar la lucha de los años que nos ha tocado vivir, extirpando el mal en los campos que conocemos, para que los que vivirán después puedan tener una tierra limpia para la labranza. Pero el clima que ellos puedan llegar a tener para esa cosecha, no depende de nosotros”⁶⁵.

Vamos a tardar mucho en arreglar este país. Pero hay mucha gente que quiere hacerlo. Y, en el contexto de estos tiempos oscuros de nuestra América, vamos a obtener muchas cosas también... La meta es el camino. Hay que ponerse a andar..., aunque al principio no creamos que podremos lograr las hazañas. Esto está descrito magistralmente al final del *Hobbit*, cuando Bilbo manifiesta a Gandalf “entonces las profecías de las viejas canciones han sido verdaderas, después de todo”, y el viejo mago le responde:

“—¡Por supuesto! ¿Y por qué no deberían haberse cumplido? ¿Seguramente no vas a dejar de creer en las profecías, sólo porque tú has intervenido para que se cumplieran? ¿No habrás realmente supuesto que todas tus aventuras y escapadas fueras gobernadas por la mera suerte, sólo para tu exclusivo beneficio?”⁶⁶.

⁶⁴ J.K. ROWLING, *Harry Potter and the Half-Blood Prince*, cit., Ch. 30, pp. 600-601.

⁶⁵ J.R.R. TOLKIEN, *The Return of the King*, Book Five, Ch. IX; en *The Lord of the Rings*, cit., p. 913.

⁶⁶ *Idem*, *The Hobbit, or, There and Back Again* (1937), Ch. 19, *in fine*; Unwin, London – Boston – Sidney, 4th ed., 1981, p. 285.

22. ABRIR SENDEROS, CON FINAL ABIERTO

Concluyo esta Lección Inaugural con la ilusión de que estas ideas puedan haber ayudado a comprender mejor la importancia de los derechos, el rol del Estado para promoverlos y la necesidad acuciante de que no sea nunca un agente patógeno, que venga él mismo a violarlos; que hayan podido de alguna manera ilustrar las grandezas de estos derechos, sus fines, sus objetivos, junto a sus debilidades, limitaciones y amenazas; y que hayan animado a muchos en la Universidad a explorar los territorios de los derechos y libertades y experimentar sus posibilidades, buscando el modo de aportar sus soluciones para que más personas puedan beneficiarse de más bienes humanos.

Poseo igualmente la aspiración de que estas palabras puedan resultar inspiradoras de quien las haya escuchado. Que hayan removido algún pensamiento, una idea, un sentimiento; que hayan llevado a que, al menos uno de los presentes, desde el Estado, desde la sociedad civil, y, desde luego, desde la Universidad, como docente o discente, como profesor o como estudiante, se haya decidido a enrolarse en la causa de los derechos, que es la causa de todos.

Es mi ilusión que esto pueda ser un aporte para seguir avanzando en ese sendero de la lucha por el Derecho a que nos convocaba Ihering, que es un combate que toda persona debe librar ya desde su aprendizaje en las aulas universitarias.

Y esta lucha por los derechos ya desde la investigación, la docencia y el estudio universitarios tiene necesariamente un final abierto..., porque libera ideas, potencia la creatividad, abre las puertas a la inquietud y al entusiasmo, y empieza ya a formar ese legado que dejaremos. No olvides aquello de Whitman:

“Respuesta.

Que tú estás aquí; que la vida existe, y la identidad;
que el poderoso drama continúa y tú contribuirás con un verso”⁶⁷.

Que puedas decir, al final, “confieso que he vivido, que he vivido a pleno, con pasión, que me he preocupado por el bien del hombre, por sus derechos, que he intentado librar el buen combate, y que, de una u otra manera, aunque sea por el hecho de haber dado la batalla, yo he ganado”.

⁶⁷ Walt WHITMAN, *O Me! O Life!*, en *Leaves of Grass*, 1891, 166.

Y qué responder si alguno, por el contrario, preguntara con esa evasiva primordial, con ese egoísmo que nos marca desde nuestros orígenes, “¿Soy yo acaso el guardián de mi hermano?”⁶⁸. A ese, que no comprende que Sartre no tenía razón con su *l'enfer, c'est les autres*⁶⁹, porque los otros no son ni pueden ser el infierno, no provocan náusea, sino que la solidaridad es vivir para los demás, y que es necesaria porque somos humanos, y porque el don de sí es el único modo de plenificarnos, habría que decirle: “Sí, ¡tú eres el guardián de tu hermano!”

Reitero: ¡Tú, desde la judicatura, desde la fiscalía, desde el parlamento, desde el ministerio, desde la escuela, desde la Facultad, desde la oficina, desde la empresa, desde el campo, desde la calle, eres el guardián de tu hermano...! Vela por sus derechos. Preocúpate por entender esos problemas y por encontrarles remedio, en la medida de tu saber, de tu entender, de tus posibilidades. Esas posibilidad, si pones el norte en remediar los problemas que acucian a los bienes humanos básicos y los derechos fundamentales que les dan cobertura de la gente de Guatemala, verás que son muchísimas más que las que crees.

Para concluir, con la esperanza de que se grabe profundo en el interior de cada que no puede aislarse, que no puede no involucrarse, me gustaría terminar con unos versos anti-guós, que en realidad no forman parte de un poema, pero que aún siendo prosa tienen cadencia suficiente para ser leídos como tales. Se trata de un fragmento de la meditación XVII del libro *Devociones para situaciones emergentes*, escrito en 1624 por John Donne, entonces deán de la catedral de St. Paul, en Londres. Una línea de ese fragmento se ha hecho mundialmente famosa, porque ha dado título a un libro de Ernest Hemingway, a la postre hecho también película. Quiero entonces compartir, para que vencamos la tentación del egoísmo y de pensar que todo esto no va con nosotros, estas palabras:

“¿Quién no pone sus ojos en el sol cuando atardece?
 ¿Quién quita sus ojos de un cometa cuando estalla?
 ¿Quién no presta oídos a alguna campana que suena en alguna ocasión?
 ¿Quién puede apartarse de esa campana
 que está llevándose parte de sí mismo fuera de este mundo?
 Ningún hombre es una isla, entero por sí mismo;
 cada hombre es una pieza del continente, una parte del todo.
 Si un peñón es arrastrado por el mar,
 Europa queda disminuida, como si fuera un promontorio,

⁶⁸ Cfr. Jean Paul SARTRE, *Huis Clos (A puerta cerrada)*, obra de teatro estrenada en 1944.

⁶⁹ Gen. 8, 9.

o como si fuera la morada de uno de tus amigos, o como si fuera la tuya:
la muerte de cualquier hombre me disminuye,
porque estoy involucrado en la humanidad,
y por ello nunca preguntes por quién doblan las campanas;
están doblando por ti”⁷⁰.

Muchas gracias.

⁷⁰ *Devotions Upon Emergent Occasions and seuerall steps in my Sicknes*, Meditation xvii, Thomas Iones, London, 1624; cito por la edición de Ann Arbor Paperback – The University of Michigan Press, Ann Arbor, 1959, pp. 108-109.